

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
GESALF-019-299/2022**

COMPRANET LA-921002997-E20-2022

CONTRATACIÓN DEL:
**SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE
MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

PARA LOS:
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

OCTUBRE DE 2022



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

CALENDARIO		Lugar
1. FECHA DE PUBLICACIÓN	MARTES 04 DE OCTUBRE DE 2022	
2. JUNTA DE ACLARACIONES.	MARTES 11 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS	
3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS	
4. FALLO.	JUEVES 20 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 17:00 HORAS	
5. FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.	
REDUCCIÓN DE PLAZOS	NO APLICA	

ÍNDICE			
1	DEFINICIONES GENERALES	13	DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES
2	DESCRIPCIÓN GENERAL Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.	14	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
3	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES	15	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA
4	ASPECTOS TÉCNICOS	16	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
5	ASPECTOS ECONÓMICOS	17	CONTRATOS
6	ASPECTOS INFORMATIVOS	18	MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS
7	PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES	19	CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA
8	JUNTAS DE ACLARACIONES	20	SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES
9	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	21	PAGO
10	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22	ASPECTOS VARIOS Y PENAS CONVENCIONALES
11	DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO	23	CONTROVERSIAS
12	COMUNICACIÓN DE FALLO		

ANEXOS	
ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	
ANEXO 2: DIRECTORIO DE ENTREGA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA SUBROGADOS Y CANTIDADES	
ANEXO 3: ANEXO DE EQUIPAMIENTO.	
ANEXO 4: CONTROL DE CALIDAD.	
ANEXO 5: INSUMOS.	
ANEXO 6: PERSONAL REQUERIDO PARA EL SERVICIO.	
ANEXO 7: FORMATO DE ESTUDIO.	
ANEXO A: PROPUESTA TÉCNICA	
ANEXO A1: EQUIPO.	
ANEXO A2: INSUMO.	
ANEXO A3: CURRÍCULUM	
ANEXO B: PROPUESTA ECONÓMICA	
ANEXO C: FORMATO DE ACREDITACIÓN LEGAL	
ANEXO D: MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DE LA EMPRESA	
ANEXO E: ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	
ANEXO F: DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS	
ANEXO G: ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.	
ANEXO H: ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA	
ANEXO I: ESCRITO DE NO COLUSIÓN	
ANEXO J: ESCRITO DE MANIFIESTO DE INTERÉS	
ANEXO K: FORMATO PARA ENVIAR PREGUNTAS	
ANEXO L: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	
ANEXO M: MODELO DE CONTRATO	



1.- DEFINICIONES GENERALES

DEFINICIONES. Además de las definiciones contenidas en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2 de su Reglamento, se entenderán por:

1.1.- CONVOCATORIA: El presente documento, en conjunto con sus **anexos** y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, reglas, motivos de desechamiento de la propuesta y requerimientos, sobre los que se registrará la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y que serán aplicados para la contratación del servicio que se requiere.

1.2.- COMPRANET: El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales ubicado en Internet bajo la dirección "<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>".

1.3.- CONVOCANTE: Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Unidad de Adquisiciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios y Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.

1.4.- DEPENDENCIA: Este término hace referencia a la Requirente/Área Técnica.

1.5.- ADMINISTRADORA DEL CONTRATO (REQUIRENTE): Dirección de Operación de Unidades Médicas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, quien, entre otros, realizará las establecidas en la Ley, su reglamento y en específico las establecidas en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

1.6.- VERIFICADOR DEL CONTRATO (ÁREA TÉCNICA): Dirección de Atención a la Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, quien supervisará que los servicios hayan sido efectuados en tiempo y forma y de conformidad con las especificaciones estipuladas en la descripción de la partida, de acuerdo a los reportes que el Supervisor Registral le entregará semanalmente.

1.7.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, C.P. 72501, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.8.- DOMICILIO DE LA REQUIRENTE: 6 Norte, número 603, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.

1.9.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional Electrónica tiene como objetivo atender los requerimientos para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

1.10.- LEY/LAASSP: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.11.- REGLAMENTO/LAASSP: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.12.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional Electrónica **GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022.**

1.13.- LICITANTE: La persona física o jurídica que se inscriba y participe en la presente Licitación de conformidad con lo que establece la presente Convocatoria.

1.14.- PROPUESTA: Proposición técnica o económica que se expone en esta Licitación, conforme a la presente Convocatoria, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.15.- PROVEEDOR: La persona jurídica o física que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios como resultado de la presente Licitación.

1.16.- CONTRATO: Instrumento legal que elabora y suscribe la REQUIRENTE/ÁREA TÉCNICA con el Licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se registrarán las partes del mismo.

RECOMENDACIONES



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

Se recomienda leer cuidadosamente la Convocatoria ya que la omisión de algún requisito es causa de desechamiento, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 7, 15, 27, 28, 31 fracción III, 34 fracción XXII y Décimo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II y 46 de la LAASSP, 39 y relativos del REGLAMENTO en cumplimiento al artículo 22 Fracción VII y con relación a su diverso 13 fracción III, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se invita a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 48 y 88 de su Reglamento, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes a participar en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

La Convocatoria se difundirá a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, así como en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo que señalan los Artículos 29 penúltimo párrafo y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

Los licitantes al presentar formalmente a la **CONTRATANTE** sus proposiciones legales, técnicas y económicas en el presente procedimiento, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente convocatoria y sus **anexos**, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los Artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

ASPECTOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

2.1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, según especificaciones y características descritas en los **ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de la presente Convocatoria.

2.2.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN. La presente Licitación es de carácter Pública Nacional Electrónica, para lo cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana con fundamento en el Artículo 28, Fracción I de la LAASSP.

2.3.- TIPO DE LICITACIÓN: La presente licitación pública conforme al medio utilizado es electrónica. Por lo cual los Licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, 46 fracción II y 50 del Reglamento y el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”**, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

2.4 CRITERIO DE EVALUACIÓN: El método de evaluación para analizar las propuestas técnica y económica que se ocupará en la presente licitación será a través del **Criterio Binario** (cumple / No cumple), de conformidad con el Artículo 36 de LAASSP y el Artículo 51, del Reglamento.

2.5.- EL ORIGEN DE LOS RECURSOS: FEDERAL



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

2.6.- EJERCICIO FISCAL: La presente licitación abarca el ejercicio fiscal 2022.

2.7.- IDIOMA EN EL QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS. Toda la documentación solicitada en la Licitación, el "Contrato" derivado del mismo y las "Proposiciones que presenten los Licitantes, así como la correspondencia y documentos relativos a ella, deberán ser redactados en idioma español.

Cualquier otro material, por ejemplo: manuales, catálogos, publicaciones u otros, deberán estar redactados en el idioma del país de origen de los bienes y servicios, acompañados de su traducción simple al español.

2.8 MONEDA.- Las propuestas económicas se deberán de presentar en moneda nacional mexicana. Asimismo, el pago correspondiente a la prestación del servicio se efectuará en moneda nacional mexicana.

2.9.- SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. La REQUERENTE/ÁREA TÉCNICA cuenta con la suficiencia presupuestal para realizar la presente licitación, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal **DP/SB/AC/605/2022 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022** respectivamente, para celebrar la adquisición de los bienes motivo de la presente licitación.

2.10.- CONSULTA DE LA CONVOCATORIA. La Convocatoria se difundirá a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, así como en el Diario Oficial de la Federación.

OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

La descripción amplia y detallada de los servicios a adquirir se encuentra especificada en los **ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de la presente **convocatoria**.

La contratación objeto de este procedimiento se adjudicará al o los licitante(s) quien(es) suscribirá(n) el contrato de acuerdo al modelo incluido en el **ANEXO M** de esta Convocatoria.

Modalidad de la contratación Propuesta:

La adquisición objeto de este procedimiento de contratación es a través de un contrato.

Se adjunta como **ANEXO M** el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica a los cuales estará(n) obligado(s) el o los **Licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s). En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente **convocatoria** prevalecerá lo estipulado en esta última, así como las modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones.

3.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

Los Licitantes, deberán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de Fallo, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET.

EN LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS ANEXOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PROPUESTA TÉCNICA

- 3.1. ANEXO C.** Escrito en hoja membretada del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado (no rubricado) por el Representante Legal del licitante, **que cuenta con facultades suficientes** para suscribir a nombre de su representado, las propuestas técnica y económica, de acuerdo como se detalla en el **ANEXO C** de esta convocatoria (Formato de acreditación conforme al Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público). En caso de propuesta conjunta el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en la propuesta. **En formato PDF**
- 3.2. ANEXO D.** Escrito del licitante elaborado en papel membretado, dirigido a la **CONTRATANTE** donde haga referencia al número de la presente Licitación, debidamente firmado autógrafamente (no rúbrica) por el representante legal, en el que el licitante



manifieste que su representada cumple con lo señalado en el **artículo 35 del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público relacionado con la **nacionalidad mexicana de la empresa**, esta declaración por escrito deberá estar redactada de acuerdo al formato descrito en el **ANEXO D** de esta convocatoria. **En formato PDF**

3.3. ANEXO E. La declaración prevista en la Fracción VIII del Artículo 29 de la Ley y 48 de su Reglamento, en papel membretado del Licitante, debidamente firmada autógrafamente por el representante legal y dirigida a la **CONTRATANTE** donde haga referencia al número del presente procedimiento, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante, representante y demás dependientes de él, no se encuentran en los supuestos de los **Artículos 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta declaración por escrito deberá estar redactada de acuerdo al formato descrito en el **ANEXO E** de esta convocatoria. En caso de propuesta conjunta el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en la propuesta. **En formato PDF**

3.4. ANEXO F. Carta del licitante prevista en la Fracción IX del Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 y 48 de su Reglamento, dirigida a la **CONTRATANTE**, en la que presente una declaración de integridad, elaborada en papel membretado debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o **a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas**, para que los servidores públicos del Gobierno del Estado de Puebla, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, esta declaración por escrito deberá estar redactada de acuerdo al formato descrito en el **ANEXO F** de esta convocatoria. En caso de propuesta conjunta el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes

que se encuentren agrupados en la propuesta.
En formato PDF

3.5. ANEXO G. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con el **ANEXO G** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición.
En formato PDF

3.6. ANEXO H. Escrito del licitante elaborado en papel membretado, dirigido a la **CONTRATANTE** donde haga referencia al número de la presente licitación, debidamente firmado autógrafamente (no rúbrica) por el representante legal, en el cual indique la clasificación de su empresa, ya sea **micro, pequeña, mediana**, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, señalando en él, el número de empleados de planta, esta declaración por escrito deberá estar redactada de acuerdo al formato descrito en el **ANEXO H** de esta convocatoria. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición. **En formato PDF**

3.7. Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus propuestas y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las propuestas y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la contratante en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".

3.8. Anexo I. Declaración de no colusión, en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no acordará con otro(s) Licitante(s) participar en el procedimiento de manera



concertada respecto del resto de los demás Licitantes y que la propuesta presentada por su representada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en esta u otras licitaciones de acuerdo con el **ANEXO I** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición **En formato PDF**

- 3.9.** Copia de una **identificación oficial vigente** (se considerará como identificación oficial aquella que sea emitida por un Organismo Gubernamental, con excepción a la Cartilla del Servicio Militar Nacional) del representante legal que firma las propuestas, con fotografía y firma que se vea claramente. En caso de propuesta conjunta el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en la propuesta. **En formato PDF**
- 3.10.** El documento vigente en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición.
- 3.11.** El documento vigente en el que conste, la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y CDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición.

- 3.12.** El documento vigente en el que conste que el licitante no tiene adeudos con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), firmado por el representante legal; en términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición.
- 3.13.** Copia de la constancia de No adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla vigente. De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2022, artículo 30 en el apartado C de otros servicios fracción II y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla. En caso de no contar con la misma, el licitante deberá presentar escrito manifestando, que en caso de resultar adjudicado asume la obligación de tramitarla inmediatamente al conocimiento del fallo en un plazo no mayor a 30 días naturales, considerando que los licitantes adjudicados que pretendan formalizar algún contrato, como proveedores o prestadores de servicios del Gobierno del Estado, deberán obtener de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales.
- 3.14.** Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación, deberán presentar constancias de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios. En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría, del Estado de Puebla publicado en el Periódico Oficial del 27 de mayo de 2011. En caso de no



contar con la misma, el licitante deberá presentar escrito manifestando, que en caso de resultar adjudicado asume la obligación de tramitarla inmediatamente al conocimiento del fallo en un plazo no mayor a 30 días naturales. considerando que los licitantes adjudicados que pretendan formalizar algún contrato, como proveedores o prestadores de servicios del Gobierno del Estado, deberán obtener de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la constancia No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

3.15.- Conflicto de Interés

Acuse del manifiesto en el que el licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos

Este deberá ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

3.16.- En su caso, el convenio de participación conjunta firmado en términos de lo dispuesto en el artículo 34 tercer párrafo de la LAASSP y 44 de su Reglamento, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus Proposiciones. (para proposiciones conjuntas se considera INDISPENSABLE).

El licitante deberá presentar documentos legibles en formato PDF; aceptando y reconociendo que aquéllos que no estén legibles, no se tendrán por presentados y por tanto no serán objeto de análisis por la CONTRATANTE.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

La Propuesta Técnica **ANEXO A “Anexo para la presentación de la propuesta técnica”**, deberá contemplar los requisitos condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los **ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de la presente convocatoria, así como la documentación establecida en los mismos (Este formato deberá presentarse debidamente firmado por el Representante Legal del Licitante o por la persona que se designe por el participante y que cuente con facultades para firmar la propuesta y el contrato en caso de ser adjudicado). **En formato PDF.**

Los **Licitantes** enviarán sus **Proposiciones** a través del sistema **CompraNet**, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme al **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”**

El **Licitante** deberá firmar electrónicamente la **proposición**; para que se considere que la **proposición** se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por **CompraNet** y que contienen los datos capturados en la **proposición**, solo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

La propuesta técnica (ANEXO A,) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma, invariablemente deberán estar en papel original membretado del Licitante, indicando el número de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022, debiendo la última hoja, además, contener la firma, nombre y puesto del Representante Legal del Licitante, de acuerdo a lo que señala el Artículo 50 del Reglamento.

NOTA: Con la finalidad de dar certidumbre al procedimiento, el Licitante, bajo su más estricta responsabilidad, deberá presentar la propuesta técnica (ANEXO A) y demás documentos solicitados, debidamente foliados en estricto orden consecutivo, sellados y firmados al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello, de



conformidad con lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento.

4.2.- Todas las características y especificaciones que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO A**), deberán basarse invariablemente en lo requerido en los **ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** considerando los cambios de la Junta de Aclaraciones, considerando el número de la partida, cantidad, unidad de medida y la descripción técnica detallada del bien y/o servicio. No cumplir con lo anterior, será causa de desechamiento de la propuesta, toda vez que son elementos esenciales para llevar a cabo la evaluación de la propuesta.

Nota: No se acepta poner la leyenda "**LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1**" o la leyenda "**COTIZO**", por lo que el licitante al momento de elaborar su propuesta técnica deberá plasmar todo lo requerido en los **ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** considerando los cambios de la Junta de Aclaraciones.

4.3.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio se deberá realizar a partir del siguiente día hábil a la formalización del contrato y al 31 de diciembre de 2022.

4.4.- PERÍODO DE GARANTÍA: Durante la vigencia del servicio.

4.4.1.- Los términos y condiciones establecidos en los puntos **4.3** y **4.4** deberán estar asentados en la propuesta técnica (**ANEXO A**) debiendo coincidir con lo solicitado. También se acepta asentar en su propuesta "**según Convocatoria**" o "**el periodo requerido en Convocatoria**". No cumplir con lo anterior será causa de desechamiento de la propuesta, toda vez que son elementos esenciales para llevar a cabo la evaluación de la propuesta.

4.5.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA:

El Licitante deberá anexar a su propuesta técnica, apegándose estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción de la partida, considerando lo siguiente:

(No cumplir con alguno de ellos será causa de desechamiento de la propuesta en la partida que

incumple, toda vez que son elementos esenciales para llevar a cabo la evaluación de la propuesta)

4.5.1.- Los licitantes deberán presentar su propuesta técnica, conforme al **ANEXO A** y a las cantidades mencionadas en el **ANEXO 2**, considerando lo aplicable de los Anexos **3, 4, 5, 6 y 7**, adjuntando de manera informativa lo siguiente:

- **ANEXO A1.** Donde deberán indicar la marca, modelo y año de fabricación de los equipos requeridos para la prestación del servicio referentes en el **ANEXO 3**. En caso de que no aplique marca o modelo, los licitantes deberán indicar NO APLICA.

- **ANEXO A2.** donde deberán indicar la marca y/o nombre del fabricante, modelo de los insumos requeridos para la prestación del servicio referentes en el **ANEXO 5**. En caso de que no aplique modelo, los licitantes deberán indicar NO APLICA

4.5.2.- Los licitantes deberán presentar currículum en hoja membretada, de acuerdo al **ANEXO A3**, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada en el que indiquen su experiencia mínima de 1 año en la prestación del servicio igual o similar al requerido.

4.5.3.- Los licitantes deberán presentar una relación en formato libre de mínimo tres servicios iguales o similares a los requeridos, que hayan sido efectuados durante el último año; la cual deberá contener: nombre, domicilio y teléfono del cliente, monto del servicio, así como indicar el destino (público o privado).

4.5.4.- Los licitantes deberán presentar un escrito libre en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde indique un correo electrónico y número telefónico para cualquier aclaración, con atención las 24 horas del día de lunes a domingo.

4.5.5.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento o comodato, junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscribientes del contrato, con facultades legales correspondientes.



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

4.5.6.- Los licitantes deberá presentar en formato libre currículum firmado del personal, en el que indique su experiencia mínima de 3 años en radiología, mastografía o anatomía patológica y deberá presentar copia simple de la documentación requerida conforme a lo siguiente:

- a) 11 Médicos Especialistas en Radiología los cuales deberán adjuntar copia simple legible de la siguiente documentación:

- Título y cédula profesional de médico cirujano.
- Título de especialidad en radiología.
- Cédula de especialista en radiología e imagen.
- Certificado vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen.
- Constancia de curso de protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE).

- b) 7 Técnicos radiólogos con experiencia en mastografía, los cuales deberán adjuntar copia simple legible de la siguiente documentación:

- Título y cédula profesional como técnico en radiología, técnico profesional en radiología e imagen, técnico superior universitario en radiología.
- Constancia de capacitación específica en toma de mastografía de tamizaje (posicionamiento para mastografía de tamizaje y de diagnóstico, uso de los equipos de mastografía, uso del control automático de exposición y control de calidad).
- Constancia de curso de protección radiológica para Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE).

- c) 1 Médico Especialista en Patología el cual deberá adjuntar copia simple legible de la siguiente documentación:

- Título y cédula profesional de médico cirujano.
- Título de especialidad en Patología.
- Cédula de especialista en Patología.
- Certificado vigente por el Consejo Mexicano de la especialidad o por una institución de salud o académica reconocida para la práctica en anatomopatología.

- d) 3 Recepcionistas debiendo adjuntar copia simple del certificado de preparatoria.

-e) Un Médico Especialista en Radiología e Intervencionismo Mamario el cual deberá adjuntar copia simple legible de la siguiente documentación:

- Título y cédula profesional de médico cirujano.
- Título de especialidad en radiología.
- Cédula de especialista en radiología e imagen.
- Constancia de capacitación o curso de alta especialidad en imagen de la mama e intervencionismo mamario.
- Certificado vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen en imagen de la mama.

4.5.7.- Los licitantes deberán comprobar experiencia en la realización de servicios semejantes, presentando Documento digital en formato PDF legible de los contratos que comprueben (montos máximos) más de 100,000 mastografías en unidades móviles durante el último año presenten las cartas de cumplimiento de dichos contratos emitidos por las áreas, unidades o entidades Requirentes.

4.5.8.- Los licitantes deberán presentar Documento digital en formato PDF legible de la factura que acredite la propiedad y/o contrato de arrendamiento del parque vehicular propuesto, a nombre del licitante de 5 unidades móviles con mastógrafo digital con detector integrado para el recorrido de las 10 jurisdicciones y además de un vehículo para el traslado de pacientes, debiendo anexar fotografías de las unidades móviles de los cuatro puntos visibles (frente, detrás, lado izquierdo, lado derecho).

4.5.9.- Los licitantes deberán presentar Documento digital en formato PDF legible de las pólizas de seguros con cobertura amplia vigentes del parque vehicular requerido.

4.5.10.- Los licitantes deberán presentar Documento digital en formato PDF del comprobante de domicilio en la que acredite que cuenta con una oficina en la ciudad de Puebla o municipios colindantes, dicho comprobante deberá tener una vigencia de 3 meses antes de la presentación de la propuesta técnica. En caso de ser foráneo puede presentar escrito en donde el licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a establecer una oficina en la Ciudad de Puebla o Municipios colindantes, en un plazo máximo de 1 mes a partir de la formalización del contrato.

4.5.11.- Los licitantes deberán presentar Documento digital en formato PDF legible de la póliza de



mantenimiento preventivo y correctivo contratada con el fabricante y/o distribuidor primario de los equipos requeridos para la prestación del servicio mencionados en el **ANEXO 3**.

4.5.12.- Los Licitantes deberán de presentar escrito en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada donde manifieste que cumple y se apega a las siguientes normas para la prestación del servicio:

- NOM-041-SSA2-2011. Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama
- NOM-229-SSA1-2002: Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X
- NOM-012-STPS-2012: Condiciones de Seguridad y Salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante
- NOM-026-NUCL-2011: Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes
- NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica

4.5.13.- Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica Documento digital en formato PDF legible, escrito en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a entregar lo siguiente:

- A. Licencia sanitaria vigente para mastografía expedida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
- B. Responsable de operación y funcionamiento ROF con permiso vigente Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
- C. Aviso de funcionamiento vigente para ultrasonido Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
- D. Responsable sanitario para ultrasonido con permiso vigente Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

4.5.14.- Los licitantes deberán presentar Documento digital en formato PDF legible de los siguientes documentos:

- Manual de procedimientos técnicos, el cual deberá contener la descripción de los procedimientos médicos y técnicos que se utilizan para la toma de mastografía de detección o tamizaje, lectura de mastografía, toma de estudios complementarios y el proceso de toma de biopsia.

- Programa y manual de garantía de calidad, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011
- Manual de protección radiológica, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002.
- Manual de control de calidad (rutinario y semestral), elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011
- Manuales de usuario de los equipos en idioma español.
- Manuales de control de calidad del fabricante de todos los equipos empleados en la toma de mastografías, toma de estudios complementarios y toma de biopsias
- Manuales de control de calidad del fabricante de todos los equipos, software o sistemas empleados en la lectura/interpretación de mastografías.

Los manuales de protección radiológica, control de calidad, manuales de procedimientos, garantías de calidades deberán presentarse en idioma español. Los manuales de los equipos y control de calidad del fabricante, podrán presentar el original y la traducción en idioma español.

4.5.15.- Los licitantes que oferten equipos de origen extranjero de acuerdo a los equipos descritos en la descripción del servicio, deberán presentar Documento digital en formato PDF legible de los certificado de acuerdo a de lo siguiente:

- A) Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) o Comisión Europea (CE), como comprobante de libre venta del país de origen.
- B) ISO 9001:2008 Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos o su actualización o ISO 13485 gestión de la calidad para la industria de dispositivos médicos.

4.5.16.- Los licitantes deberán presentar escrito en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:



- A)** A realizar el servicio en el plazo y lugares señalados por la requirente.
- B)** A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios y de la seguridad social, deslindando de cualquier responsabilidad a la requirente y en ningún caso se considerará a la requirente como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la prestación del servicio.
- C)** A garantizar el servicio durante la vigencia del mismo.
- D)** A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción del servicio.
- E)** A contar con personal capacitado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante todo el periodo del servicio.
- F)** A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada, que en su caso se origine por daños ocasionados a la requirente por dolo, negligencia o mala fe.
- G)** A presentar los entregables en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en la descripción del servicio y a entera satisfacción de la requirente.
- H)** A no subcontratar a otros los servicios de mastografía.
- I)** A que cada uno de los vehículos que se utilizarán para la prestación del presente servicio contarán como mínimo con Equipo contra incendios.
- J)** A no utilizar equipos de mastografía digital y/o analógicos reconstruidos ni con más de 7 años de uso.
- K)** A Liberar a la Requirente de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional. Por lo anterior, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a

la Ley de la Propiedad Industrial, y en el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de la Requirente, por cualquiera de las causas antes mencionadas, se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de la Requirente de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

L) A que la Requirente podrá verificar la infraestructura del licitante adjudicado, tales como instalaciones, plantilla del personal, flotilla de vehículos automotores de cualquier tipo, equipos de aplicación, calidad de los insumos, equipos de seguridad, condiciones sanitarias y de seguridad, entre otros. Durante y posterior al proceso de adjudicación, con el fin de conocer su capacidad.

M) A solventar los gastos que se originen por la prestación del servicio, tales como combustible, viáticos de su personal, infracciones de tránsito (local, estatal, federal) sin que represente un costo extra para la Requirente.

N) A realizar el servicio de traslado de las pacientes a la unidad móvil de ida y vuelta que requieran estudio complementario, dado el caso que la unidad móvil no se encuentre en posibilidades de llegar a la ubicación designada por el centro de cáncer de mama al laboratorio donde el Licitante realizará dichos estudios.

Ñ) A realizar el estudio conforme a la fecha y listado de pacientes previamente acordada con dicho centro, sin que genere un costo extra para la Requirente.

O) A trasladar al personal que efectuará la prestación del servicio en dado se requiera a los sitios donde se ubiquen las unidades móviles de mastografía.

P) A proporcionar vigilancia a las unidades móviles.

Q) A proporcionar la limpieza y desinfección de las unidades móviles todas las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

R) A proporcionar hospedaje a su personal operativo, en caso de ser necesario, sin costo adicional para la Requirente.

S) A proporcionar el mantenimiento de las unidades móviles.

T) A que los equipos descritos en el **ANEXO 3** contarán con certificados de calidad vigentes.

U) A que cuenta con la capacidad financiera para la prestación del servicio.

V) A que los gastos del traslado, instalación, aseguramiento, maniobra de carga y descarga de lo mencionado en el **ANEXO 3**, correrán por su cuenta.

W) A presentar escrito en formato libre dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, debidamente firmado y sellado, donde se autorice a la Requirente a realizar visitas de inspección sin previo aviso a las instalaciones del licitante adjudicado, para verificar y constatar que cuentan con materiales, equipos, maquinaria, vehículos e infraestructura administrativa suficiente para prestar el servicio solicitado.

X) A proporcionar cada uno de los reportes indicados en la descripción del servicio con base a la revisión de indicadores de anormalidad y alertas.

Y) A guardar confidencialidad de la información proporcionada para la ejecución del servicio correspondiente, ya sea a través de informaciones, reportes, inspecciones así como la reproducción total o parcial de cualquier otra forma o medio de autorización expresa por escrito de la Requirente, pues dichos datos y resultados son propiedad exclusiva de esta última.

Z) A presentar ante la Requirente la opinión de cumplimiento, de acuerdo a las disposiciones de la Normatividad en la materia, el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social para efectos del contrato.

AA) A proporcionar Software de control de estudios especializados de mastografía.

AB) A proporcionar los insumos indicados en el **ANEXO 5**.

AC) A contar con un aplicativo web que permita el diagnóstico a través de interpretación remota de estudios de gabinete (aplica este punto en caso de ofertar mastógrafos digitales).

AD) A realizar el registro y captura de información en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) conforme a lo establecido en la descripción del servicio.

4.5.17.- Los licitantes deberán presentar escrito en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometan en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) A que aceptan y reconocen que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por la Requirente, así como aquella a la que llegase a tener acceso, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados, a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la información, datos o documentación a los que pudieran llegar a tener acceso durante o con posterioridad al desarrollo y ejecución de los servicios objeto de la presente adjudicación y a la vigencia de la misma.

b) A que el manejo de la información confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

I. La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la Requirente;

II. La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo el adjudicado utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el servicio encomendado, y

III. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por la Requirente.

Para efectos de la presente escrito, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras,



diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de la Requirente a la que tenga acceso el adjudicado; misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, disquetes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

4.6 Propuesta Única

Los Licitantes sólo podrán presentar una Propuesta en la presente Licitación.

En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas el representante común de la agrupación deberá señalar que la Propuesta se presenta en forma conjunta. En caso de que aplique.

El licitante deberá presentar documentos legibles en formato PDF; aceptando y reconociendo que aquéllos que no estén legibles, no se tendrán por presentados y por tanto no serán objeto de análisis por la CONTRATANTE.

5.- ASPECTOS ECONÓMICOS

La propuesta económica deberá ser elaborada en papel membretado de cada licitante y foliada. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la Contratante.

La Propuesta Económica, deberá presentarse en idioma "Español" y estar firmada por los medios de identificación electrónica E. FIRMA (antes FIRMA ELECTRÓNICA) que emite el SAT.

La propuesta se integra por la documentación económica que se requiere para efectos de evaluación.

Los documentos que debe contener la propuesta económica deberán ser enviados a través de CompraNet y capturados sin IVA.

5.1.1.- Los licitantes deberán presentar su Propuesta Económica, conforme al **ANEXO B**.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en Moneda Nacional, con 2 decimales como máximo, y deberán mencionar en la propuesta, que "Los precios serán firmes hasta el total abastecimiento de los bienes o durante la prestación del servicio".

5.1.3.- En caso de existir descuentos, se deberán incluir en su propuesta.

5.1.4.- Solo será cubierto por la requirente, el impuesto al valor agregado (IVA) en caso de que aplique; cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por el proveedor.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos, éstos serán rectificadas, prevaleciendo invariablemente el precio unitario ofertado.

5.1.6.- En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse de conformidad con el artículo 55 del Reglamento.

5.1.7.- Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo correspondiente.

5.1.8.- En el precio ofertado, el Licitante deberá considerar lo concerniente a transportación, alimentación y viáticos en general, por lo que en caso de resultar adjudicado, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto. No se aceptarán proposiciones escaladas de precios, las propuestas serán en precios fijos hasta el término del contrato.

Nota: Es importante que el Licitante verifique que la información solicitada se encuentre debidamente capturada y que no tenga problema para leerse.

Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar, en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 10 de esta Convocatoria. (No incluir imágenes).

5.1.9.- La Requirente no proporciona anticipo alguno para este procedimiento.

El licitante deberá presentar documentos legibles en formato PDF; aceptando y reconociendo que aquéllos que no estén legibles, no se tendrán por



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

presentados y por tanto no serán objeto de análisis por la CONTRATANTE.

6.- ASPECTOS INFORMATIVOS

6.1.- Los Licitantes solo podrán presentar una propuesta técnica por partida, en caso de presentar dos opciones o más, será desechado en la partida, asimismo en la propuesta técnica solo se asentarán las características ofertadas.

6.2.- Acreditación de existencia legal

Las personas físicas o morales que deseen participar en la presente **Licitación** podrán acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica en el Acto de Presentación y Apertura de **Propuestas** presentando el formato que se contiene en el **ANEXO C** de la presente convocatoria.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los **Licitantes** o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las **Propuestas**.

6.3.- La requirente podrá hacer rechazos de los bienes surtidos cuando se comprueben defectos de fabricación o no sean los ofertados inicialmente por el proveedor, y que por consecuencia ocasionen problemas de calidad durante su almacenamiento, distribución o uso, en detrimento de los usuarios del servicio.

6.4.- En los casos de rechazo del servicio, el proveedor deberá reponer el 100% del volumen sin condición alguna dentro de los 5 (cinco) días

naturales, contados a partir de su notificación por escrito.

EVENTOS DE LA LICITACIÓN

7.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

7.1.- La **Junta de Aclaraciones** se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis, de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los **Licitantes** que manifiesten su interés en participar, deberán presentar un escrito, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **ANEXO J** que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados **Licitantes** y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **ANEXO K** de la presente convocatoria. Con el objeto de agilizar la **Junta de Aclaraciones** se solicita a los **Licitantes** remitir dicho **ANEXO** en formato Word.

Es importante mencionar que los **Licitantes** deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través de **CompraNet**. El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria **y a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada que se realice la Junta de Aclaraciones.**

Los **Licitantes** que deseen enviar solicitudes de aclaración, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. El **Área CONTRATANTE** procederá a enviar, a través de **CompraNet** las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas.

De conformidad con el artículo 46, fracción II, del Reglamento, con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior el **Área CONTRATANTE** informará a los **Licitantes**, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Una vez recibidas las preguntas, el **Área CONTRATANTE** informará a los **Licitantes** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por el **Área CONTRATANTE** por resultar extemporáneas. En el caso de que los **Licitantes** remitan a través de medios electrónicos al sistema **CompraNet** nuevas solicitudes de aclaración en el Acto de la **Junta de Aclaraciones** correspondiente, el **Área CONTRATANTE** las recibirá, pero no les dará respuesta a las mismas. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la **Junta de Aclaraciones** considera necesario citar a una ulterior junta, el **Área CONTRATANTE** tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas en su momento.

7.2.- Las preguntas de los Licitantes deberán realizarse precisando a qué punto de la Convocatoria o partida de los **ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** se refieren; en caso de no presentarse como se indica, serán desechadas.

8.- JUNTAS DE ACLARACIONES.

8.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. - Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 2.**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica. **A TRAVÉS DE COMPRANET**

EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES.

8.2.- FORMA, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA.

De conformidad con el artículo 33, de la LAASSP la **Convocatoria** podrá modificarse por iniciativa propia del **Área CONTRATANTE**, a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de **propuestas**, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de **Licitantes**.

En su caso, las modificaciones se harán del conocimiento de los **Licitantes**, a través de **CompraNet**, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Dichas modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios solicitados

originalmente, o bien, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

Asimismo, la **Convocatoria** podrá modificarse en atención a las aclaraciones formuladas en la **Junta de Aclaraciones** correspondiente.

8.3.- Los representantes de la **CONTRATANTE**, de la **REQUIRENTE/ÁREA TÉCNICA** y del **Órgano Interno de Control**, así como los **Licitantes** presentes, firmarán el Acta en la que se encontrarán asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma.

8.4.- Se entregará copia del acta a los asistentes y se procederá a subir la misma a la página electrónica de la presente licitación, en el Sistema **CompraNet**.

8.5.- Para efectos de la notificación de la Junta de Aclaraciones al ser de carácter electrónica y en cumplimiento con lo que señala el segundo párrafo del Artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de dichas actas en **COMPRANET** para efectos de su notificación. Dicho aviso sustituye la notificación personal.

8.6.- Todo lo que se establezca en el Acta de la Junta de Aclaraciones, será parte integrante de esta Convocatoria, de conformidad al Artículo 33 de la Ley. No cumplir con lo anterior, será causa de desechamiento de la propuesta.

8.7.- La **CONTRATANTE** podrá convocar a una segunda o subsecuente Junta de Aclaraciones, cuando a su criterio sea necesario para resolver cualquier incidencia dentro de la presente licitación. La notificación a los licitantes será realizada con la suficiente antelación a través de **CompraNet**.

9.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

9.1.- Los **Licitantes** enviarán sus Proposiciones a través del sistema **CompraNet**, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información pública gubernamental denominado



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El Licitante deberá firmar electrónicamente las Proposiciones en el sistema Compranet de conformidad con las disposiciones sobre el uso y manejo del sistema Compranet, por lo que será responsabilidad de los Licitantes saber del procedimiento correspondiente para firmar dichas **proposiciones** de manera electrónica. La falta de este cumplimiento o que en el sistema Compranet emita la leyenda "Firma digital No Valida", será motivo para desechar la Proposición.

El Área Contratante tendrá como no presentadas las Proposiciones de los Licitantes, cuando el o los archivo(s) electrónico(s) enviado(s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de Proposiciones, el Licitante no podrá enviar su Proposición o modificación de la misma. Una vez recibidas las Proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del Licitación hasta su conclusión.

La documentación de las proposiciones que se reciban en este evento será revisada de forma cuantitativa, por lo que en esta etapa no se llevará a cabo la evaluación y análisis de su contenido.

9.2.- Proposiciones Conjuntas

Se permitirá en el presente procedimiento la participación conjunta, por lo que dos o más licitantes podrán presentar de manera conjunta una proposición. Dichos licitantes deberán cumplir lo siguiente:

I. Celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en términos de la legislación aplicable y conforme al **ANEXO** correspondiente en las bases.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las **Proposiciones conjuntas**, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una **Proposición**, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

9.2.1.- Los escritos señalados en los numerales **3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14** y **3.15** serán presentados de manera individual por cada integrante.

9.2.2.- Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en la Licitación.

9.2.3.- Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio de participación conjunta (**3.16**), en el cual se establezcan con precisión los aspectos que solicita el artículo 44 del Reglamento.

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la Proposición y con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada para efectos de la Licitación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la



agrupación deberá señalar que la Proposición se presenta en forma conjunta.

9.3- Proposición Única

9.3.1.- Los Licitantes sólo podrán presentar una Proposición en la presente Licitación, ya sea por sí mismo, o como integrante de una Proposición conjunta.

10.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

10.1.- Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 3.**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica. **A TRAVÉS DE COMPRANET**, La presentación y apertura de **Propuestas** se llevará a cabo en términos de los artículos 34, primer párrafo y 35, de la LAASSP, así como los artículos 47, 48, 49, segundo párrafo, y 50, del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los **ANEXOS** mencionados en la presente convocatoria.

10.2 Por tratarse de una licitación electrónica en términos del artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, de conformidad con el artículo 56 fracción III, inciso d) de la LAASSP, y en concordancia con el numeral 24 del **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet"**, las propuestas recibidas por el sistema **CompraNet**, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho sistema (**CompraNet**), se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva del **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**.

En atención a lo antes expuesto esta **CONTRATANTE** procederá a descargar las propuestas técnicas y económicas y se grabarán en medio magnético electrónico (USB), la propuesta económica **ANEXO B** se imprimirá y se rubricará por el servidor público que presida el acto de conformidad con el artículo 35, fracción II de la LAASSP.

10.3 - Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentadas por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área

técnica, misma que se hará saber al momento del fallo.

10.4.- Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación y propuestas técnica y económica, se hará constar en el acta la documentación entregada por los licitantes así como aquella omitida por los mismos respecto de alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, dicha acta servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

10.5.- Se levantará acta circunstanciada del evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, asentando las propuestas recibidas, las observaciones respectivas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

El acta será firmada por los asistentes a este evento, entregándoles copia al final del mismo, poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación.

10.6.- Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en el punto **10.1** de la presente convocatoria, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

11.- DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

Evaluación de la propuesta técnica

La evaluación cualitativa de la **propuesta técnica** se realizará por parte del área requirente/técnica. Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

Se corroborará la inclusión de la totalidad de la información técnica, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el **Anexo Técnico** contenido en los **ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de la **convocatoria**, así como con aquellos que resulten de las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del **Licitante** amplia y detallada de los servicios o bienes ofertados, y la congruencia con las especificaciones y requisitos señaladas en los **ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de la presente convocatoria, incluyendo las que se deriven de las juntas de aclaraciones, así como los requisitos



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

indispensables señalados en el **numeral 4** de las bases.

Evaluación Técnica – Criterio Binario

La evaluación será utilizando el criterio Binario conforme a lo establecido en el artículo 36, de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, solicitada por el área requirente.

La REQUIRENTE/ÁREA TÉCNICA realizará la evaluación detallada y cualitativa de las proposiciones, en el cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación y de las precisiones derivadas de las juntas de aclaraciones.

La evaluación será emitida en términos estrictos de "cumple" o "no cumple", por consiguiente, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes o de costo beneficio, en este supuesto se evaluarán económicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

Se verificará que las proposiciones del Licitante integren todos y cada uno de los requisitos establecidos como obligatorios en este procedimiento.

Evaluación económica

Se analizarán los precios ofertados por los **Licitantes**, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes, conforme a los datos contenidos en el modelo de la propuesta económica conforme al **ANEXO B** de la presente **convocatoria**.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Para efectos de proceder a la evaluación de la **propuesta económica**, se deberá excluir del precio ofertado por el **Licitante** el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio antes de I.V.A. propuesto. En caso de que aplique.

La CONTRATANTE realizará la evaluación detallada y cualitativa de las proposiciones, en el cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación y de las precisiones derivadas de las juntas de aclaraciones.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1.- Elementos para la evaluación técnica: La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando lo ofertado por los Licitantes, con todo lo solicitado en esta Convocatoria y las modificaciones y cambios que resulten de la Junta de Aclaraciones.

11.2.- Para la evaluación de las proposiciones será mediante la utilización del criterio de evaluación binaria, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo por la totalidad del servicio, siempre y cuando éste resulte aceptable y conveniente.

11.3.- La REQUIRENTE/ÁREA TÉCNICA evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal y como lo establece el artículo 36 segundo párrafo de la Ley

11.4.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el Licitante, corresponda invariablemente con lo solicitado en esta Convocatoria, así como los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones. No cumplir con lo anterior, será causa de desechamiento de la propuesta.

11.5.- Las propuestas de los Licitantes que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta Convocatoria, serán desechadas; en virtud de que todos los puntos de ésta son esenciales.

12.- COMUNICACIÓN DE FALLO.

12.1.- Se estará a lo dispuesto en el calendario en su punto 4., establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica. **A TRAVÉS DE COMPRANET**

12.2.- Con la comunicación del Fallo se adjudica el contrato, por lo que las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley.



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

12.3.- Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno, salvo lo señalado en el Artículo 37 de la Ley. Asimismo los licitantes podrán proceder en los términos del artículo 65 de la Ley.

12.4.- De acuerdo a lo que señala el Artículo 37 de la Ley en el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso el representante del Órgano interno de control en la Secretaría de Administración, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación. Cabe mencionar que cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato al representante del órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

12.5.- El Acta de Fallo se incorporará al sistema CompraNET para consulta de los licitantes a fin de que visualicen el documento generado por la **CONTRATANTE**.

12.6.- Para efectos de notificación se colocará un aviso en el Domicilio de la **CONTRATANTE** en el que se indique el lugar y hora en donde se entregará a solicitud de los licitantes que no hubiesen asistido copia del acta. El aviso estará a disposición por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de realización de dicho evento. Dicho aviso sustituye la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13.- DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será motivo de desechamiento de las

propuestas de los Licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

13.1.- Por no presentar o por no cumplir con algún documento solicitado en el punto **3, 4 y 5** de la presente Convocatoria.

13.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Requirente/Área Técnica pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

13.3.- Si no presenta la propuesta técnica, y/o propuesta económica y demás documentos solicitados, siempre y cuando estos sean esenciales para realizar la evaluación de conformidad con lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento.

13.4.- Si se comprueba que tienen acuerdo con otros Licitantes que participen en esta licitación, para elevar los precios del servicio que se están licitando conforme a lo establecido en el artículo 29 Fracción XV de la Ley.

13.5.- Cuando se compruebe que algún Licitante se encuentra dentro de los supuestos que marca el Artículo 50 o 60 de la Ley.

13.6.- Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga, cause confusión o sea imprecisa para la requirente así como en los **ANEXOS**, indicados en la presente convocatoria, los cuales integran la propuesta.

13.7.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en la Convocatoria, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que éste afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.



13.8.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes y servicios en condiciones inferiores a las establecidas por la Convocatoria, y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones; toda vez que lo anterior, representa una negociación indirecta de la Convocatoria, de conformidad al Artículo 26, séptimo párrafo de la Ley.

13.9.- Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su propuesta técnica conforme a lo solicitado en esta convocatoria y esta no pueda ser complementada por los demás documentos que integren la propuesta, o por no considerar los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones.

13.10.- Por no presentar los **ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** debidamente requisitados, o bien la información contenida no coincida conforme a lo solicitado en la convocatoria **y los cambios solicitados en la Junta de Aclaraciones**, así como el no presentar el resto de la documentación solicitada en la presente convocatoria.

13.11.- Por no aplicar en sus propuestas técnica y económica los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones.

13.12.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal, técnico o económico solicitado, siempre y cuando esta omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia propuesta legal, técnica o económica de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley.

13.13.- Por las causales que expresamente señalen la presente Convocatoria, la Ley de la materia, su Reglamento y disposiciones complementarias.

13.14.- Por no cumplir y establecer con el tiempo de entrega solicitado en el punto **4.3** de la presente convocatoria.

13.15.- No envíen a través de CompraNet, los documentos solicitados en los numerales 3, 4 y 5 de la presente **Convocatoria**, por ser considerados **INDISPENSABLES** para evaluar la Propuesta técnica, legal y económica y cuyo incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento,

13.16.- Se encuentren dentro de algunos los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

13.17.- Cuando no envíe su Propuesta firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, o el sistema **CompraNet** emita la leyenda "Firma digital No Valida", o bien, que no cumpla con lo señalado en el numeral 3.4 Presentación y Apertura de **Propuestas** de la presente **Convocatoria** .

13.18.- Los documentos que envíen los **Licitantes** a través de la plataforma **CompraNet** no sean **legibles** a simple vista imposibilitando el análisis integral de la **Propuesta** y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la **Propuesta** ésta se considerará insolvente.

13.19.- No presenten la documentación que avale la totalidad de los requisitos solicitados en los **ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de la **Convocatoria**.

13.20.- La descripción técnica del **licitante** que no contenga la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en los **ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** así como con aquellos que resulten de la **Junta de Aclaraciones**.

13.21.- Cuando exista discrepancia entre las condiciones y descripciones solicitadas por el área requirente y las ofertadas por el licitante.

13.22.- Si su propuesta económica rebasa el presupuesto autorizado para la partida en la que participa.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

14.1.- El criterio de adjudicación será en favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y que oferte el precio más bajo por la totalidad del servicio de acuerdo al criterio de Evaluación Binario.

14.1.1.- El monto adjudicado será de acuerdo al monto mínimo y máximo que se encuentra en el **ANEXO B**.



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

14.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la **CONTRATANTE**, y exista un empate en precio, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el número anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice a través del procedimiento de insaculación, como lo señala el Artículo 54 del Reglamento.

14.3.- El contrato será adjudicado al o los Licitantes cuya oferta resulte solvente porque cumple, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que haya resultado solvente de acuerdo al criterio de evaluación binario.

14.4.- El **Proveedor** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico a celebrarse, se obliga a entregar una póliza de fianza por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma contrato.

El **Proveedor** acepta y conoce, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 53 bis de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, el área requirente, aplicara penas convencionales y deductivas por el atraso en la prestación de los servicios y/o por el incumplimiento parcial o deficiente prestación de los servicios, conforme a lo establecido en el punto 20 de las presentes bases.

15.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.

La presente licitación se podrá declarar desierta:

La **CONTRATANTE** podrá declarar desierto este proceso de contratación de conformidad con el artículo 38 de la Ley, cuando:

15.1.- No se reciba al menos una propuesta en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones por parte de los licitantes.

15.2.- Cuando la totalidad de las proposiciones no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria o por que los licitantes no reúnan los requisitos solicitados por la **CONTRATANTE**.

15.3.- Cuando los precios propuestos no fueren aceptables o convenientes, de conformidad con el Artículo 58 del Reglamento o rebase el presupuesto.

15.4.- Cuando no exista por lo menos una propuesta susceptible de evaluarse técnicamente para la realización del dictamen.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la presente licitación, la **CONTRATANTE** podrá optar por realizar un procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme a lo establecido en el Artículo 38, tercer párrafo de la Ley.

Asimismo, se podrá cancelar la licitación en los siguientes casos.

15.5.- Caso fortuito o de fuerza mayor.

15.6.- Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación del servicio, ya que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **CONTRATANTE**, a solicitud justificada del área requirente/ área técnica.

15.7.- Si se comprueba la existencia de arreglos entre los licitantes.

Cuando se cancele una licitación, se avisará por escrito a todos los involucrados y la **CONTRATANTE** procederá a convocar a una nueva licitación de considerarlo necesario. A través de **COMPRANET**.

16.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

16.1.- De conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley, el proveedor ganador, garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización por vicios ocultos, mediante cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor del Gobierno del Estado de Puebla (No obstante para el caso de las



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

pólizas de fianza, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en la que se aclare que esa póliza se expide a favor del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP y en cumplimiento a las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianza constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, los licitantes que obtengan adjudicación deberán garantizar el cumplimiento del contrato, la prestación del servicio, calidad y vicios ocultos.

Esta garantía deberá presentarse al área requirente a la firma del contrato citado, para cubrir el cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, calidad y vicios ocultos. En caso de ser fianza deberá presentarse conforme al **ANEXO L**.

16.2.- No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato diferente a cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del contrato y del importe adjudicado.

17.- CONTRATOS.

17.1.- Los Licitantes que obtengan adjudicación, deberán presentarse a firmar y recibir el/los contrato(s) derivados del PRESENTE PROCEDIMIENTO en las instalaciones de la contratante, dentro del término de **15 días naturales** posteriores a la comunicación del fallo, como lo establece el artículo 46 de la Ley. Estos documentos solamente se podrán entregar a los representantes acreditados, mediante la presentación de los documentos señalados.

17.2.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y 2 (DOS) COPIAS SIMPLES PARA SU DEBIDO COTEJO, MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

a) Constancia de situación fiscal con una antigüedad de expedición no mayor a 30 días naturales

b) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento, en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.

c) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.

d) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.

e) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento o comodato, junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscribientes del contrato, con facultades legales correspondientes.

f) Documento vigente en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

g) Documento vigente en el que conste la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

h) Documento vigente en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedidos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

Todos los documentos solicitados en este numeral, también deberán ser presentados en medio electrónico por medio de USB

17.3.- Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la dependencia o entidad, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

18.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

De conformidad con los Artículos 47 y 52 de la Ley y 91 del Reglamento, la REQUERENTE/ÁREA TÉCNICA podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o modificaciones al contrato vigente.

19.- CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA

19.1.- LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.- En los lugares indicados en el **ANEXO 2**, de lunes a domingo previa cita con Gloria Ramos Álvarez, Directora de Atención a la Salud, al teléfono 222 5510600 ext 3030, para la coordinación del servicio.

En caso de que las unidades aplicativos y administrativas mencionadas en el **ANEXO 2**, cambiaran de ubicación, se le informara al licitante del nuevo domicilio en donde se deberá prestar el servicio referido, con cinco días hábiles de anticipación de forma impresa mediante oficio.

20.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

20.1.- Las penas convencionales se aplicarán por causas imputadas al licitante adjudicado, cuando existan retrasos en el inicio de la prestación del servicio conforme a:

El 2% por el monto correspondiente a los servicios no iniciados o prestados del contrato (sin incluir I.V.A.) y por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para el inicio de la ejecución del servicio;

El 2% por el monto correspondiente a los entregables no presentados (sin incluir I.V.A.)

El 2% por el monto correspondiente a los insumos o equipos faltantes para la correcta ejecución del servicio (sin incluir I.V.A.)

Mismo que será deducido a través de cheque certificado, de caja o nota de Crédito. Dicho documento deberá estar a nombre de: Servicios de Salud del Estado de Puebla, y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación.

La Requirente podrá rescindir el contrato, total o parcialmente, según sea el caso, haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley.

21.- PAGO

21.1.- El pago se efectuará en exhibiciones parciales a mes vencido durante la vigencia del servicio, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá venir debidamente requisitada, así mismo deberá presentar los siguientes documentos:

- A) Copia simple legible del contrato.
- B) Validación y visto bueno de la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica y de la Dirección de Atención a la Salud de la Requirente.
- C) Factura debidamente requisitada conteniendo: el servicio prestado, número de contrato, número de procedimiento, así como sello de la unidad receptora, fecha de recibido, nombre, cargo, firma de quien recibe, y la leyenda recibí el servicio de conformidad y a mi entera satisfacción.
- D) Copia simple legible de la garantía de cumplimiento.



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

* Sin estos requisitos no procederá el pago.

21.2.- La factura deberá ser expedida, a nombre de la REQUERENTE/ÁREA TÉCNICA y tendrá que cubrir los requisitos fiscales correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	Servicios de Salud del Estado de Puebla
R.F.C.	SSE9611042Z5
DIRECCIÓN	6 Norte No. 603, Col. Centro, Puebla, Pue., C.P. 72000

21.3.- Los precios serán fijos hasta la total entrega del servicio, los cuales serán cubiertos en moneda nacional.

21.4.- No aplica la retención del 5 al millar.

22.- ASPECTOS VARIOS.

22.1.- De conformidad al Artículo 26, séptimo párrafo de la Ley, ninguna de las condiciones contenidas en la licitación, así como las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.

El presente procedimiento se deberá realizar mediante un contrato abierto de conformidad al artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la requirente se obliga a contratar las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la misma, conforme a lo señalado en el **ANEXO 3**.

Únicamente se podrán solicitar aclaraciones que no representen ajustes técnicos o comerciales a la proposición.

Aplicando los criterios de evaluación establecidos en esta licitación, si como producto de esta licitación resultara ganador el licitante que presente en todos los aspectos la mejor proposición, ésta no podrá negociarse en ningún caso.

22.2.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la **CONTRATANTE**, con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en

la Ley; por lo anterior, será de la más estricta responsabilidad del Licitante, por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en la presente Convocatoria, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de Junta de Aclaraciones o de Aperturas.

Lo anterior, sin que bajo ninguna circunstancia tenga la **CONTRATANTE** obligación alguna de notificar personalmente al Licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en esta Convocatoria le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

23.- CONTROVERSIAS.

Con fundamento en los Artículos contenidos en el Título sexto de la Ley y Artículos contenidos en el Título sexto del Reglamento, las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, México D.F. C.P. 01020, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto impugnado o el inconforme tenga conocimiento del mismo, por actos que contravengan las disposiciones de ese ordenamiento, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

En caso de que el licitante desee presentar su inconformidad al procedimiento de manera electrónica, deberá realizarlo de conformidad con lo señalado en la página de CompraNet de acuerdo a la siguiente dirección "<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>."

A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 04 DE OCTUBRE DE 2022

JESÚS GUERRERO DUARTE
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CEDZ/OMB/TZC/VRO



ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
1	1	1	Servicio	<p>DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA:</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>Se requiere de la contratación del servicio de detección de cáncer de mama a través de toma de mastografía para los Servicios de Salud del Estado de Puebla con un máximo de 40,000 y mínimo de 16,000 estudios, para mujeres de 40 a 69 años de edad de las 10 Jurisdicciones Sanitarias, con 5 unidades móviles con mastógrafo digital con detector integrado para el recorrido de las jurisdicciones, mediante un contrato abierto de acuerdo al Artículo 47, Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>II. PERIODO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El periodo del servicio deberá realizarse a partir del siguiente día hábil a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2022</p> <p>III. LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El servicio de detección de cáncer de mama se deberá prestar en las 10 Jurisdicciones Sanitarias de acuerdo al Anexo 2, a través de unidades móviles con mastógrafo digitales con detector integrado.</p> <p>IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO.</p> <p>El servicio de detección y diagnóstico de cáncer a través de la toma de tamizaje de cáncer de mama con un máximo de 40,000 y mínimo de 16,000 estudios, a mujeres de 40 a 69 años de edad en las 10 Jurisdicciones Sanitarias.</p> <p>El proveedor deberá de proporcionar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 unidades móviles de mastografía con Mastógrafo digital de campo plano con una antigüedad no mayor a 7 años partir de la fecha de su fabricación, para el recorrido de las jurisdicciones Sanitarias • 1 unidad móvil con Mastógrafo digital de campo plano adicional ubicada en la Jurisdicción Sanitaria no. 6 (de acuerdo al anexo 2), la cual deberá encontrarse disponible para cubrir eventualidades en cualquiera de las jurisdicciones, por lo que en caso de ser necesario se moverá a la sede indicada por la Responsable Estatal del Programa de Cáncer en alguna de las 10 Jurisdicciones Sanitarias. • Lectura de Estudios de Mastografía • Estudios complementarios (ultrasonido y/o proyecciones adicionales de mastografía) • Toma e interpretación de biopsia • Insumos necesarios para llevar a cabo servicio. • Traslado de pacientes para la atención de toma de estudios de mastografía y evaluación complementaria, sin costo adicional, en el caso que la unidad móvil no pueda ingresar a su destino indicado por la contratante, para lo cual se requiere que el proveedor traslade a las pacientes hasta la unidad móvil.



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

				<p>1. TOMA DE MASTOGRAFÍA</p> <p>1.1 Infraestructura</p> <p>Cada unidad móvil deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso para personas con discapacidad motriz • Recepción • Al menos un vestidor para las pacientes • Sala de mastografía separada y delimitada del resto de las áreas de la unidad móvil • Las puertas de acceso (incluyendo las puertas de vestidores) y las paredes que delimitan el área de mastografía deben estar emplomadas, de acuerdo con lo requerido en la memoria analítica y según lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X • Baño • Aire acondicionado para todas las áreas • Extractor para el baño y para el vestidor • Plantas de luz de encendido electrónico para suministro de energía en todas las áreas de la unidad, incluyendo los equipos, iluminación, aires acondicionados, etc. <p>En las unidades móviles, se deberá contar con los siguientes letreros y elementos de seguridad y protección radiológica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En salas de espera se requiere la siguiente leyenda: Si existe la posibilidad de que usted se encuentre embarazada, informe al médico o al técnico radiólogo antes de hacerse la mastografía • En puertas principales de acceso a la sala de mastografía se requiere la siguiente leyenda: Cuando la luz esté encendida sólo puede ingresar personal autorizado y Radiaciones- Zona controlada. • En sanitarios y vestidores que tengan acceso a la sala de mastografía se requiere la siguiente leyenda: No abrir esta puerta a menos que lo llamen • Interior de la sala de mastografía se requiere la siguiente leyenda: En esta sala sólo puede permanecer un paciente a la vez <p>Elementos de seguridad y protección radiológica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En puertas principales de acceso a la sala de mastografía se requiere la siguiente leyenda: Focos rojos de encendido automático, símbolo internacional de radiaciones ionizantes • Mandil plomado • Queda prohibido el uso de protectores de tiroides en pacientes • Memoria analítica de cada sala de mastografía, vigente y realizada de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002, y elaborada por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS. • Levantamiento de niveles de radiación de cada sala de mastografía, con antigüedad no mayor que seis meses y realizado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002, y elaborado por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS. <p>1.2 Equipamiento</p> <p>Se deberá contar con los siguientes equipos médicos para la toma de</p>
--	--	--	--	---



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

			<p>mastografía:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mastógrafo digital de campo plano (de acuerdo a lo mencionado en el anexo 3 ID 1) por unidad móvil de mastografía.- Todos los equipos deberán contar con menos de 7 años de antigüedad a partir de la fecha de su fabricación.- No se aceptará el uso de equipos de mastografía reconstruidos, ni restaurados por personal que no se encuentre certificado directamente por el fabricante para este fin.- Cada mastógrafo deberá poder adquirir imágenes en los formatos 18 cm x 24 cm o equivalente y 24 cm x 30 cm o equivalente, deberá contar con los compresores correspondientes a estos formatos, así como con torre de magnificación dentro del rango de 1.5-1.8, spot o cono para magnificación y spot o cono para compresión <p>1.2.1 Mantenimiento preventivo y correctivo</p> <p>Se deberá contar con las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos utilizados en la toma de mastografías, las que deberán cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo deberán estar vigentes durante el periodo de la prestación del servicio.• El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deberá ser aplicado por ingenieros de servicio que estén directamente capacitados o certificados por el fabricante de los equipos• Se deberá contar con bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del último año y durante toda la vigencia del servicio. <p>1.2.2 Control de calidad</p> <ul style="list-style-type: none">- Informes o reportes de pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales aplicadas a todos los equipos utilizados en la toma de mastografía: mastógrafo digital con estación de adquisición, conforme a lo requerido en la NOM-229- SSA1-2002, NOM-041-SSA2-2011 y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos.- Deberán contar con las características mencionadas en el anexo 4 conforme al ID 1. <p>1.3 Insumos y materiales</p> <ul style="list-style-type: none">- Se deberán entregar los insumos mencionados en el anexo 5 de acuerdo al ID-1.- Se deberán considerar los insumos necesarios para evitar contagios de COVID-19 entre el personal operativo y usuarias del servicio, tales como cubrebocas, mascarillas faciales, gel antibacterial, etc. Adicionalmente el personal técnico deberá tener a su disposición un kit de limpieza para realizar la limpieza y desinfección del equipo de mastografía entre usuarias. <p>1.4 Autorizaciones sanitarias (licencias, permisos, registros, avisos)</p> <p>Para el servicio de toma de mastografía se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none">A. Licencia sanitaria vigente para mastografíaB. Responsable de operación y funcionamiento ROF con permiso vigente
--	--	--	--



				<p>1.5 Manuales</p> <p>El proveedor deberá contar con los siguientes manuales, mismos que deberán estar actualizados y en idioma español, deberán ser específicos del servicio o de la unidad, deberán ser de conocimiento y manejo de todo el personal médico y técnico involucrado en el proceso de toma de mastografía, y deberán estar disponibles físicamente en el servicio o unidad:</p> <ul style="list-style-type: none">- Manual de procedimientos técnicos, el cual deberá contener la descripción de los procedimientos médicos y técnicos que se utilizan para la toma de mastografía de detección o tamizaje- Programa y manual de garantía de calidad, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1- 2002 y en la NOM-041-SSA2-2011- Manual de protección radiológica, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002- Manual de control de calidad (rutinario y semestral), elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229- SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011- Manuales de control de calidad del fabricante de todos los equipos empleados en la toma de mastografías- Manuales de usuario de los equipos
				<p>1.6 Perfil del personal</p> <p>El personal requerido para realizar la toma de Mastografía a mujeres de 40 a 69 años de edad en las 10 Jurisdicciones Sanitarias, deberá ser conforme al ID-1 del anexo 6</p>
				<p>1.7 Procedimiento de toma de mastografía</p> <p>La toma de mastografía de detección o tamizaje incluye dos proyecciones basales en cada mama, las cuales deberán cumplir con los siguientes criterios de evaluación:</p> <p>Cráneo Caudal (CC 0°). Observar la mayor cantidad de la mama libre de pliegues, cuadrantes externos e internos, pezón preferentemente perfilado y el tercio posterior, para saber que se incluyó completamente el tercio posterior se debe visualizar detrás del cono glandular, el pectoral mayor o una franja radio-lúcida que corresponde con la grasa retromamaria. En caso de que ninguno de estos dos marcadores anatómicos sea visible en la imagen, se puede medir la línea posterior del pezón que consiste en realizar una medición tomando como punto de partida el pezón hacia el borde posterior de la imagen en la proyección Céfaló Caudal. Esta misma medida se realiza posteriormente en la proyección Medio Lateral Oblicua, esta vez desde el pezón hacia el pectoral. En ambas proyecciones debe existir la misma distancia o una diferencia máxima de un centímetro.</p> <p>Medio Lateral Oblicua (MLO 30°-60°). Glándula mamaria libre de pliegues, músculo pectoral mayor, si es posible a la altura del pezón y de forma convexa, la grasa retroglandular debe observarse en su totalidad, el ángulo inframamario debe estar delimitado y abierto, se debe visualizar parte de la grasa subcutánea del abdomen superior y el pezón perfilado en medida que sea posible. Es de gran importancia demostrar estos marcadores anatómicos en la imagen ya que son los</p>



			<p>sitios frecuentes de aparición de tejido glandular ectópico u otras variantes anatómicas y se debe recordar que, donde exista tejido glandular, puede desarrollarse un cáncer.</p> <p>Mamografía en pacientes con implantes. Es posible realizar una mastografía de carácter diagnóstico en pacientes portadoras de prótesis, sin embargo, a menudo es sólo por tamizaje, en caso de que la mastografía sea por método de tamizaje las proyecciones realizadas son ocho en total, las primeras cuatro (céfalo caudal y medio lateral oblicua) se toman con técnica manual y con mínima compresión, éstas sirven para valorar la cápsula del implante y su localización (epipectoral o retropectoral). Las cuatro proyecciones restantes (céfalo caudal y medio lateral oblicua) se realizan con técnica de Eklund, técnica automática y la compresión habitual, cabe mencionar que estas últimas son las más importantes porque es donde se valora el tejido glandular y el objetivo principal de una mastografía es localizar un cáncer en etapa temprana.</p> <p>No deberán utilizarse guantes para la toma de mastografía de detección o tamizaje, ni protector de tiroides. La productividad máxima por técnico radiólogo será de 64 mastografías por turno de ocho horas.</p> <p>1.8 Almacenamiento de estudios, registro y captura de la información</p> <p>Los estudios de mastografía deberán almacenarse de acuerdo con alguna de las siguientes opciones, con base en las necesidades determinadas por el Programa de Cáncer:</p> <ul style="list-style-type: none">• Almacenamiento en CD/DVD de cada estudio de mastografía de cada usuaria para su posterior interpretación.• Almacenamiento en disco duro externo de los estudios de mastografía para su posterior interpretación.• Almacenamiento en un sistema de administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube al que los encargados de realizar la interpretación de los estudios puedan tener acceso ilimitado para la lectura de las imágenes en formato DICOM sin compresión y la emisión de los reportes de resultados correspondientes. El sistema RIS/PACS podrá ser propiedad de los Servicios de Salud o en su caso, deberá proporcionarlo el proveedor. En cualquiera de los casos, el proveedor deberá proporcionar TODAS las telecomunicaciones (incluidos software y hardware) y medios necesarios para realizar el envío de las mastografías desde los equipos en donde se adquieren los estudios hasta el sistema RIS/PACS en un lapso no mayor que 48 hrs contadas a partir de la hora de adquisición del estudio. <p>- El sistema RIS/PACS para el manejo y almacenamiento de imágenes en formato DICOM y datos demográficos, deberá contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tecnología para el resguardo, administración y acceso (consulta e interpretación) a cada uno de los estudios de mastografía mediante un sistema de administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube.- Compatible con cualquier navegador y sistema operativo.- Resguardo, acceso a consulta y descarga de todos y cada uno de los estudios de mastografía y reportes de resultados asociados, garantizados por 2 años en línea (contados a partir de la fecha de adquisición del estudio), en doble centro de datos de alta seguridad con control de desastres. La descarga de imágenes DICOM deberá poder realizarse de manera sencilla y desde sistemas operativos Windows 8
--	--	--	--



o superior y mac OS High Sierra o superior.

- Accesibilidad para el personal definido por el administrador del contrato (por entidad federativa, por unidad médica y para personal del CNEGSR) para evaluación, vigilancia y control en tiempo real del servicio otorgado por el proveedor.
- Herramienta de búsqueda en la plataforma para generación de estadística y vigilancia de los diferentes BIRADS generados y de estudios inadecuados, que permita exportar a Excel o a otras bases de datos dichas estadísticas.
- Entrega de resultados en la plataforma no mayor a 72 horas con la posibilidad de consulta e impresión de los casos por la institución que realiza los estudios de mastografía.
- Licenciamiento ilimitado para el resguardo, administración y acceso (consulta e interpretación) a cada uno de los estudios de mastografía mediante un sistema de administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube.
- Debe permitir la búsqueda de reportes por usuario.
- Procesador de texto embebido en la plataforma para generación de reportes por parte del médico radiólogo.
- El sistema debe tener la opción de reconciliación automática de datos de las usuarias con el fin de evitar errores de llenado o duplicidad de usuarias.
- Debe tener la posibilidad de generar un flujo de trabajo automático con autoasignación a los médicos radiólogos con base en múltiples variables como fecha, sede, entre otros.
- El sistema debe identificar y mostrar de manera automática los estudios previos de la misma paciente en caso de tenerlos.
- El sistema debe tener la capacidad de personalizar el formato de reporte con base en las necesidades de cada entidad federativa.
- Debe tener la aplicación para quemar discos con las imágenes del estudio de mastografía, el reporte integrado y un visualizador de imágenes DICOM que sea autoejecutable.

En todos los casos, cada imagen del estudio de mastografía deberá contar con la siguiente información de manera obligatoria:

- Nombre y edad de la paciente
- Fecha y lugar del estudio
- Nombre o iniciales del técnico radiólogo que tomó el estudio
- Proyección, lateralidad, angulación, fuerza de compresión, espesor de mama comprimida, ánodo/filtro, kilovoltaje (kV), carga (mAs)

En todos los casos, se deberá garantizar que las imágenes de los estudios de mastografía no sufrirán pérdida de calidad ni de información durante el envío y/o almacenamiento debido a los procesos de compresión y descompresión y durante el proceso de envío de imágenes de los estudios de mastografía, no se podrán usar métodos de compresión de imagen tipo Lossy (con pérdida de información).

A la formalización del contrato proporcionará la Requirente para Cada unidad fija o móvil en donde se realice la toma de mastografía, la clave CLUES y clave SICAM que permitan identificarle en el sistema y llevar a cabo la captura de la información del Formato Estudio de Mastografía.

Para el llenado adecuado y captura en SICAM del Formato Estudio de Mastografía, es necesario solicitar CURP de la paciente.

1.9

Entregable



El proveedor deberá entregar al Responsable Estatal del Programa de Cáncer durante los primeros tres días hábiles de cada mes, para validarlo y ser enviado a la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica para su validación final, lo siguiente:

A. Listado de las usuarias a las que se les realizó toma de mastografía en el periodo de un mes, dicho listado debe contener la siguiente información y orden:

- Número consecutivo
- Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno
- Edad
- Municipio de origen
- Unidad médica en la que se realizó el estudio de mastografía
- Fecha y hora de toma del estudio

B. CDs o DVDs de cada estudio debidamente etiquetados con el nombre completo de la usuaria:

- Las imágenes deberán grabarse en formato DICOM sin compresión
- Se deberá utilizar un CD o DVD por cada usuaria
- Se deberá incluir un visualizador de imágenes DICOM
- Cada imagen del estudio de mastografía deberá contar con la siguiente información de manera obligatoria:

o Nombre y edad de la usuaria
o Fecha y lugar del estudio
o Nombre o iniciales del técnico radiólogo que tomó el estudio
o Proyección, lateralidad, angulación, fuerza de compresión, espesor de mama comprimida, ánodo/filtro, kilovoltaje (kV), carga (mAs)

C. Formatos de Estudio de Mastografía con la información registrada de los numerales 1 al 21 (de acuerdo al anexo 7).

Se deberá estar en buen acuerdo con los indicadores de desempeño o estándares de referencia de la NOM-041-SSA2- 2011: Mastografías adecuadas 97%. Deberán repetirse las imágenes o estudios que resulten inadecuados sin que esto genere costo adicional.

1.10 Visitas de supervisión

Para garantizar que la calidad de los estudios y la calidad de la atención a las mujeres se mantengan durante la vigencia del servicio, el Programa de Cáncer de la Mujer o de Mama de los Servicios de Salud y/o la Dirección de Cáncer de la Mujer del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, podrán realizar supervisiones para evaluar el funcionamiento y el desempeño de los equipos utilizados en la adquisición de mastografías, para verificar la calidad de las imágenes producidas, la dosis glandular promedio a las pacientes, o cualquiera de los requisitos establecidos, mediante visitas a las instalaciones y/o unidades móviles donde se realice la toma de mastografías. Las visitas de supervisión podrán llevarse a cabo sin necesidad de previo aviso o notificación al proveedor. En caso de que durante la visita se detecten errores o deficiencias en el funcionamiento de los equipos, en la calidad de las imágenes o en la dosis a las pacientes, o cualquier otra irregularidad, el proveedor se obliga a dar solución inmediata antes de continuar con el servicio.



				<p>1.11 Normas Oficiales Mexicanas</p> <p>El proveedor deberá conducirse en observancia con la normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud • Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de prestación de servicios de atención médica • NOM-041-SS2-2011. Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama • NOM-229-SSA1-2002: Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X • NOM-012-STPS-1999: Condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejan, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes • NOM-026-NUCL-2011: Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes <p>2. LECTURA DE MASTOGRAFÍA</p> <p>2.1 Origen de los estudios mastográficos a los que se dará lectura</p> <p>Los estudios de mastografía para lectura podrán provenir de algunas de las siguientes fuentes, con base en las necesidades determinadas por el Programa de Cáncer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CDs/DVDs con los estudios de mastografía de las usuarias del servicio. - Disco duro externo con los estudios de mastografía de las usuarias del servicio. - Sistema de almacenamiento y administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube que podrá ser propiedad de los Servicios de Salud o del proveedor. <p>En cualquiera de los casos, el proveedor deberá proporcionar TODAS las telecomunicaciones (incluidos software y hardware) y medios necesarios para realizar el envío de las mastografías desde los equipos en donde se adquieren los estudios hasta el sistema RIS/PACS en un lapso no mayor que 48 hrs. contadas a partir de la hora de adquisición del estudio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sistema RIS/PACS para el manejo y almacenamiento de imágenes en formato DICOM y datos demográficos, deberá contar con las siguientes características: • Tecnología para el resguardo, administración y acceso (consulta e interpretación) a cada uno de los estudios de mastografía mediante un sistema de administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube. • Compatible con cualquier navegador y sistema operativo. • Resguardo, acceso a consulta y descarga de todos y cada uno de los estudios de mastografía y reportes de resultados asociados, garantizados por 2 años en línea (contados a partir de la fecha de la realización de los estudios), en doble centro de datos de alta seguridad con control de desastres. • Accesibilidad para el personal definido por el administrador del contrato (por entidad federativa, por unidad médica y para personal del
--	--	--	--	--



CNEGSR) para evaluación, vigilancia y control en tiempo real del servicio otorgado por el proveedor.

- Herramienta de búsqueda en la plataforma para generación de estadística y vigilancia de los diferentes BIRADS generados y de estudios inadecuados, que permita exportar a Excel o a otras bases de datos dichas estadísticas.
- Entrega de resultados en la plataforma no mayor a 72 horas con la posibilidad de consulta e impresión de los casos por la institución que realiza los estudios de mastografía.
- Licenciamiento ilimitado para el resguardo, administración y acceso (consulta e interpretación) a cada uno de los estudios de mastografía mediante un sistema de administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube.
- Debe permitir la búsqueda de reportes por usuaria.
- Procesador de texto embebido en la plataforma para generación de reportes por parte del médico radiólogo.
- El sistema debe tener la opción de reconciliación automática de datos de las usuarias con el fin de evitar errores de llenado o duplicidad de usuarias.
- Debe tener la posibilidad de generar un flujo de trabajo automático con autoasignación a los médicos radiólogos con base en múltiples variables como fecha, sede, entre otros.
- El sistema debe identificar y mostrar de manera automática los estudios previos de la misma paciente en caso de tenerlos.
- El sistema debe tener la capacidad de personalizar el formato de reporte con base en las necesidades de cada entidad federativa.
- Debe tener la aplicación para quemar discos con las imágenes del estudio de mastografía, el reporte integrado y un visualizador de imágenes DICOM que sea autoejecutable.

2.2 Infraestructura

El centro de lectura o interpretación de estudios mastográficos debe reunir las siguientes características:

- Área cerrada y sin ventanas
- Las paredes del área deben estar pintadas de un tono azul oscuro y acabado mate para evitar la reflexión de la luz (se sugiere la clave de la pintura del catálogo Naval de SW)
- No deberán colocarse fuentes de luz frente a los dispositivos de visualización de imágenes tales como monitores de grado médico y negatoscopios
- Las luces del techo deben ser indirectas y deben contar con control variable o dimmer para ajustar la iluminación ambiental desde 0 lux hasta 50 lux

2.3 Equipamiento

El equipo con el que debe contar el proveedor deberá ser de acuerdo a lo descrito en el anexo 3 correspondiente al ID 2.

Se deberá contar con los siguientes equipos médicos para la lectura de mastografía:

- Al menos tres estaciones de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas con dos monitores de grado médico de 5 MP (o mayor) cada uno, o con un monitor de grado médico de al menos 10 MP
- Al menos un negatoscopio para mastografía con brillo o luminancia no



			<p>menor que 3,000 cd/m2 o 10,000 lux</p> <p>2.3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo</p> <p>Se deberá contar con contratos o pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos utilizados en la lectura/interpretación de mastografías, y si es el caso, también para el sistema de almacenamiento y administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube (de acuerdo con lo establecido en el punto 2.1 Origen de los estudios mastográficos a los que se dará lectura del presente servicio), las que deberán cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los contratos o pólizas de mantenimiento deberán estar vigentes durante el periodo de prestación del servicio.• Deberán estar contratados directamente con el fabricante de los equipos o con su distribuidor autorizado en México.• El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deberá ser aplicado por ingenieros de servicio que estén directamente capacitados o certificados por el fabricante de los equipos.• Se deberá contar con bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del último año y durante toda la vigencia del servicio. <p>2.3.2 Control de calidad</p> <p>Informes o reportes de las pruebas de control de calidad semestrales aplicadas a todos los equipos utilizados en la lectura de mastografía: estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas con dos monitores de grado médico de 5 MP cada uno, o con un monitor de grado médico de 10 MP, y negatoscopio para mastografía, conforme a lo requerido en la NOM-229-SSA1-2002, NOM-041-SSA2-2011 y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos.</p> <p>- Deberán contar con las características mencionadas en el anexo 4 conforme al ID 2.</p> <p>2.4 Insumos y materiales</p> <p>Los insumos requeridos para realizar la Lectura de Mastografía a mujeres de 40 a 69 años de edad en las 10 Jurisdicciones Sanitarias, deberá ser conforme el anexo 5 de acuerdo al ID-2</p> <p>2.5 Autorizaciones sanitarias (licencias, permisos, registros, avisos)</p> <p>Para el servicio de lectura de mastografía se requiere:</p> <p>A. Licencia sanitaria vigente B. Responsable de operación y funcionamiento ROF con permiso vigente</p> <p>2.6 Manuales</p> <p>El proveedor deberá contar con los siguientes manuales, mismos que deberán estar actualizados y en idioma español, siendo específicos del servicio o de la unidad, deberán ser de conocimiento y manejo de todo el personal médico involucrado en el proceso de lectura de mastografía, y deberán estar disponibles físicamente en el servicio o unidad:</p>
--	--	--	--



			<ul style="list-style-type: none">- Manual de procedimientos técnicos, el cual deberá contener la descripción de los procedimientos médicos y técnicos que se utilizan para la lectura de mastografía.- Programa y manual de garantía de calidad, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1- 2002 y en la NOM-041-SSA2-2011.- Manual de control de calidad (rutinario y semestral), elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229- SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011.- Manuales de control de calidad del fabricante de todos los equipos, software o sistemas empleados en la lectura/interpretación de mastografías.- Manuales de usuario de los equipos <p>2.7 Perfil del personal</p> <p>El personal requerido para realizar la Lectura de Mastografía a mujeres de 40 a 69 años de edad en las 10 Jurisdicciones Sanitarias, deberá ser conforme el anexo 6 conforme al ID-2</p> <p>2.8 Reporte de resultados</p> <ul style="list-style-type: none">• Todos los reportes de resultados deberán entregarse en formato electrónico dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes al Responsable Estatal del Programa de Cáncer.• Todos los reportes de resultados deberán entregarse en formato impreso, así como también en formato electrónico PDF.• Todas las interpretaciones de los estudios deberán llevarse a cabo en un lapso no mayor que 72 hrs contadas a partir de la hora en que el proveedor recibe los estudios para su lectura/interpretación. Los reportes o interpretaciones deberán estar disponibles en formato PDF en el mismo lapso (72 hrs) para que el personal del Programa de Cáncer de la entidad pueda consultarlos o imprimirlos.• Todos los resultados BIRADS 4 y 5 deberán generar una alerta para notificar por correo electrónico y de manera inmediata al Responsable Estatal del Programa de Cáncer. El correo electrónico deberá incluir nombre de la usuaria, municipio de origen, unidad médica y reporte de resultados. El tiempo máximo para emitir la alerta de notificación será de 8 horas contadas a partir de la hora de interpretación del estudio de mastografía.• Todos los estudios de mastografía inadecuados para interpretación deberán generar una alerta para notificar por correo electrónico y de manera inmediata al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer. El correo electrónico deberá incluir nombre de la usuaria, municipio de origen, unidad médica y reporte de resultados en donde claramente se especifique el motivo del rechazo señalando al menos lo siguiente: <p>o Proyección o proyecciones que se consideran inadecuadas y que deben repetirse.</p>
--	--	--	--



			<p>o Si la causa es mal posicionamiento especificar si son pliegues, mama cortada, no se observa tercio posterior, etc. o Si la causa es por deficiencia técnica especificar si es debido a artefactos, bajo contraste, ruido excesivo, falta de compresión, mal etiquetado de la imagen, etc.</p> <p>El tiempo máximo para emitir la alerta de notificación será de 8 horas contadas a partir de la hora de visualización del estudio de mastografía (este lapso no puede ser mayor que 72 hrs contadas a partir de la hora en que el proveedor recibe los estudios para su lectura/interpretación).</p> <ul style="list-style-type: none"> • El reporte de la interpretación de los estudios de mastografía deberá estar en acuerdo con la última clasificación del BIRADS y deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la usuaria a la que se le realizó el estudio. - Nombre completo del médico radiólogo responsable de la interpretación, RFC, firma electrónica. avanzada y cédula de la especialidad. • Descripción del reporte de interpretación del estudio de mastografía: <ul style="list-style-type: none"> - Categoría. - Descripción, se deberá identificar cuatro hallazgos principales: nódulos, microcalcificaciones, asimetrías y zonas de distorsión de la arquitectura los cuales deben ser descritos en el reporte de acuerdo a lo establecido al sistema BIRADS. Además de los hallazgos principales, también se deberán mencionar y describir de acuerdo al sistema BIRADS los siguientes hallazgos: <ul style="list-style-type: none"> * Ganglios linfáticos intramamarios * Lesión cutánea * Conducto dilatado solitario * Hallazgos asociados: Retracción cutánea, retracción del pezón, engrosamiento cutáneo, engrosamiento trabecular, adenopatía axilar, distorsión de la arquitectura, calcificaciones. • En el caso de un hallazgo, para su correcta ubicación se deberá especificar los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> * Lateralidad * Cuadrante y posición horaria * Profundidad * Distancia desde el pezón: (VPP). - Valor Predictivo Positivo (VPP). - Conducta a seguir. o Motivo por el que se indicó la mastografía. o Breve descripción de la composición global de las mamas, o Descripción detallada de todos los hallazgos importantes, o Comparación con estudios previos. o Valoración. o Recomendación. o No deberá incluirse la leyenda mastografía anual como recomendación para usuarias con resultados BIRADS 1 y 2. o Para realizar la interpretación de los estudios, es obligatorio utilizar todos los estudios previos que pueda tener una usuaria, mismos que deberá facilitar el Programa de Cáncer de la Mujer de la entidad al proveedor. • Los criterios de aceptación de las imágenes de los estudios de
--	--	--	---



			<p>mastografía se presentan en el siguiente cuadro:</p> <p>Criterios de aceptación Proyección Medio Lateral Oblicua (MLO)</p> <ul style="list-style-type: none"> • La imagen debe estar libre de pliegues • Alto contraste, sin borrosidad, libre de artefactos • Adecuada compresión • El músculo pectoral se debe visualizar convexo y a la altura del pezón • El pezón de preferencia debe visualizarse perfilado, sin embargo, recordemos que no se deberá sacrificar tejido por perfilar pezón • Visualizar la grasa retroglándular en toda su amplitud • La mama se visualiza elevada, nunca péndula (desplazada hacia arriba y hacia fuera) • El ángulo inframamario abierto y delimitado. • Se demuestra una porción de la grasa subcutánea del abdomen superior <p>Criterios de aceptación Proyección Céfalo Caudal (CC)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuadrantes externos e internos no se cortan • Demostrar la mama en su totalidad hacia el tercio posterior, se comprueba visualizando en la imagen cualquiera de los dos siguientes marcadores anatómicos: - Grasa retroglándular - Músculo pectoral mayor (30% al 40%) <p>NOTA: Si ninguno de estos dos marcadores se observan, se tiene que realizar la medición de la línea posterior del pezón, ésta consiste en tomar una medida trazando una línea desde el pezón hasta el borde posterior de la mama (la placa), esa misma línea se traza en la proyección medio lateral oblicua desde el pezón pero esta vez hasta tocar el borde anterior del músculo pectoral, la distancia de la medida entre ambas proyecciones debe ser la misma o con una diferencia permitida de 1 cm, si en la proyección céfalo caudal hay más de un centímetro perdido la proyección deberá ser repetida ya que se pierde información importante para el diagnóstico de la paciente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El pezón de preferencia debe visualizarse perfilado, sin embargo, recordemos que no se deberá sacrificar tejido por perfilar pezón. • La imagen debe estar libre de pliegues. • Alto contraste, sin borrosidad, libre de artefactos • Adecuada compresión <p>2.9 Registro y captura de la información</p> <p>Con base en las necesidades del Programa de Cáncer de la entidad federativa, deberá realizarse el registro y captura de la información de acuerdo con alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 100% de los resultados de la lectura de los estudios, se registrarán en el Formato Estudio de Mastografía, numerales 22 al 31 (de acuerdo al anexo 7) y serán capturados en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM). Para ello, el proveedor deberá contar con al menos un equipo de cómputo conectado a internet. • El 100% de los resultados de la lectura de los estudios, se registrarán en el Formato Estudio de Mastografía, numerales 22 al 31 (de acuerdo al anexo 7) y serán entregados al Programa de Cáncer de la Mujer para que éste realice la captura correspondiente en SICAM.
--	--	--	--



• Cada reporte de resultados de cada estudio de mastografía interpretado, deberá incluir en un apartado independiente toda la información necesaria y requerida para llenar el Formato Estudio de Mastografía, numerales 22 al 31 (de acuerdo al anexo 7), de tal manera que el Programa de Cáncer de la Mujer pueda llenar los formatos correspondientes y hacer la captura en SICAM.

2.10 Entregable del proveedor

El proveedor deberá entregar al Responsable Estatal del Programa de Cáncer durante los primeros tres días hábiles de cada mes para validarlo y ser enviado a la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica para su validación final, lo siguiente:

A. Listado de las usuarias cuyo estudio de mastografía fue interpretado en el periodo de un mes, dicho listado debe contener la siguiente información y orden:

- Número consecutivo
- Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno
- Edad
- Municipio de origen
- Unidad médica en la que se realizó el estudio de mastografía
- Fecha y hora de toma del estudio
- Fecha y hora en la que el proveedor recibió los estudios para su interpretación
- Fecha y hora de interpretación del estudio
- Resultado BIRADS
- Nombre del médico radiólogo que interpretó el estudio

B. Todos los reportes de resultados en formato impreso, así como también en formato electrónico PDF incluidos en una memoria USB o en un disco duro externo, ordenados con el mismo número consecutivo del listado mencionado en el inciso A.

C. Análisis mensual de imágenes rechazadas o estudios inadecuados (que son diferentes a los estudios BIRADS 0) por unidad médica en formato definido por el Programa de Cáncer de la entidad, mismo donde se señalen las causas o motivos del rechazo y las estrategias que se sugieren implementar para resolver los problemas que originan los estudios rechazados. Dichos análisis deberán ser entregados en formato Excel y en formato impreso.

D. Listado independiente de estudios inadecuados y que no fueron interpretados por deficiencias en la calidad de la imagen. Dicho listado debe contener la siguiente información y orden:

- Número consecutivo
- Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno
- Edad
- Municipio de origen
- Unidad médica en la que se realizó el estudio de mastografía
- Fecha y hora de toma del estudio
- Fecha y hora en la que el proveedor recibió los estudios para su interpretación
- Fecha y hora de visualización del estudio (momento en el que se determina como estudio inadecuado)



				<ul style="list-style-type: none"> • Motivo o causa del rechazo del estudio • Nombre del médico radiólogo que revisó el estudio <p>Cada estudio clasificado como estudio inadecuado se pagará al 60% del costo unitario establecido</p> <p>E. Análisis mensual de indicadores de desempeño o estándares de referencia de la NOM-041-SS2-2011 para mastografías adecuadas (97%), índice de anormalidad (3% - 7%) e índice de imágenes adicionales (3%). Se deberá estar en buen acuerdo con los estándares establecidos en la norma. Dichos análisis deberán ser entregados en formato Excel y en formato impreso.</p> <p>F. Con base en las necesidades del Programa de Cáncer de la entidad y de acuerdo con lo establecido en el punto 2.9 Registro y captura de la información del presente servicio, Formatos de Estudio de Mastografía con la información registrada de los numerales 1 al 21 (de acuerdo al anexo 7) y evidencia de su captura en SICAM</p> <p>2.11 Visitas de supervisión</p> <p>Para garantizar que la calidad de la interpretación de los estudios se mantenga durante la vigencia del servicio, el Programa de Cáncer de los Servicios de Salud y/o la Dirección de Cáncer de la Mujer del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, podrán realizar supervisiones para evaluar los centros de lectura o áreas de interpretación de estudios mastográficos, el funcionamiento y desempeño de los equipos utilizados en la lectura de estudios, o cualquiera de los requisitos establecidos en presente servicio, mediante visitas a las instalaciones donde se realice la lectura de mastografías. Las visitas de supervisión podrán llevarse a cabo sin necesidad de previo aviso o notificación al proveedor. En caso de que durante la visita se detecten errores o deficiencias en los centros de lectura o áreas de interpretación, en el funcionamiento de los equipos, o cualquier otra irregularidad, el proveedor se obliga a dar solución inmediata antes de continuar con el servicio.</p> <p>2.12 Normas Oficiales Mexicanas</p> <p>El proveedor deberá conducirse en observancia con la normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud • Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica • NOM-041-SS2-2011. Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama • NOM-229-SSA1-2002: Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X <p>3. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (ULTRASONIDO Y/O PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA)</p> <p>3.1 Infraestructura</p> <p>La unidad fija para toma de estudios complementarios deberá contar</p>
--	--	--	--	--



con:

- Acceso para personas con discapacidad motriz
- Espacio exclusivo en el área de recepción para la atención de las pacientes remitidas por los Servicios de Salud
- Sala de espera
- Baño para mujeres y otro para hombres
- Consultorio exclusivo para estudio complementario (ultrasonido), con vestidor integrado que cuente con percheros para la ropa de las pacientes, lavamanos, dispensario de jabón líquido, dispensario de papel para secado de manos y banqueta de altura. El área del consultorio debe contar con iluminación regulable y el área debe ser cerrada.
- Sala exclusiva para mastógrafo digital, para la toma de proyecciones adicionales de mastografía. Las puertas de acceso a la sala (incluidas puertas de vestidores y baños) deberán estar emplomadas y las paredes de la sala deberán tener el blindaje adecuado, de acuerdo con lo señalado en la memoria analítica. La sala deberá contar con aire acondicionado para mantener la temperatura óptima de operación del mastógrafo entre 18- 25 °C. Esta área debe incluir un vestidor exclusivo para las pacientes, con banca de madera y gancho para colgar la ropa. Las puertas de acceso a la sala deben tener chapas que sólo abran por dentro, para asegurar que durante el estudio no haya acceso

Se deberá contar con los siguientes letreros y elementos de seguridad y protección radiológica en las áreas con mastógrafo:

- En salas de espera: Si existe la posibilidad de que usted se encuentre embarazada, informe al médico o al técnico radiólogo antes de hacerse la mastografía.
- En puertas principales de acceso a la sala de mastografía: Cuando la luz esté encendida sólo puede ingresar personal autorizado y Radiaciones – Zona Controlada
- En sanitarios y vestidores que tengan acceso a la sala de mastografía: No abrir esta puerta a menos que lo llamen
- Interior de la sala de mastografía: En esta sala sólo puede permanecer un paciente a la vez
- En puertas principales de acceso a la sala de mastografía: focos rojos de encendido automático, símbolo internacional de radiaciones ionizantes
- Mandil plomado
- Queda prohibido el uso de protectores de tiroides en pacientes
- Memoria analítica de cada sala de mastografía, vigente y realizada de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002, y elaborada por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS
- Levantamiento de niveles de radiación de cada sala de mastografía, con antigüedad no mayor que seis meses y realizado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002, y elaborado por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS.

3.2 Equipamiento

El equipo con el que debe contar el proveedor deberá ser de acuerdo a lo descrito en el anexo 3 correspondiente al ID 3.

Se deberá contar con los siguientes equipos médicos para la toma de



				<p>estudios</p> <p>complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mastógrafo digital de campo plano para la unidad fija de estudios complementarios. • Ultrasonido de alta resolución con transductor lineal de 7.5 a 18 MHz • Al menos una estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas con dos monitores de grado médico de 5 MP (o mayor) cada uno, o con un monitor de grado médico de al menos 10 MP • Al menos un negatoscopio para mastografía con brillo o luminancia no menor que 3,000 cd/m² o 10,000 lux • Todos los equipos deberán contar con menos de 7 años de antigüedad a partir de la fecha de su fabricación • No se aceptará el uso de equipos de mastografía reconstruidos, ni restaurados por personal que no se encuentre certificado directamente por el fabricante para este fin • Cada mastógrafo deberá poder adquirir imágenes en los formatos 18 cm x 24 cm o equivalente y 24 cm x 30 cm o equivalente, deberá contar con los compresores correspondientes a estos formatos, así como con torre de magnificación dentro del rango de 1.6-1.8, spot o cono para magnificación y spot o cono para compresión <p>3.2.1 Mantenimiento preventivo y correctivo</p> <p>Se deberá contar con contratos o pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos utilizados para la toma e interpretación de estudios complementarios, las que deberán cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los contratos o pólizas de mantenimiento deberán estar vigentes durante toda la vigencia del servicio. • Deberán estar contratados directamente con el fabricante de los equipos o con su distribuidor autorizado en México. • El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deberá ser aplicado por ingenieros de servicio que estén directamente capacitados o certificados por el fabricante de los equipos, lo cual deberá acreditarse con la constancia emitida y firmada por el fabricante de los equipos avalando la competencia del personal para los servicios en la misma marca y modelo que los que incluye el proveedor • Se deberá contar con bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del último año y durante toda la vigencia del servicio. <p>3.2.2 Control de calidad</p> <p>Reportes de pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales aplicadas a todos los equipos utilizados en la toma de estudios complementarios: mastógrafo digital con estación de adquisición, ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz, estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas con dos monitores de grado médico de 5 MP (o mayor) cada uno, o con un monitor de grado médico de al menos 10 MP, y negatoscopio para mastografía, conforme a lo requerido en la NOM-229-SSA1-2002, NOM-041-SSA2-2011 y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos.</p> <p>- Deberán contar con las características mencionadas en el anexo 4 conforme al ID 3</p> <p>3.3 Insumos y materiales</p>
--	--	--	--	--



				<p>Los insumos que se requieren para la toma de estudios complementarios son de acuerdo a lo mencionado en el anexo 5 de acuerdo al ID-3</p> <p>NOTA: Para la realización de proyecciones adicionales de mastografía o mastografía diagnóstica y ultrasonido, no se deberán usar guantes a menos que la mama de la paciente presente alguna tumoración expuesta, ulceraciones o infecciones en la piel. El uso de guantes en estos casos evitará la propagación de infecciones. Por esta razón, es importante que la técnica radióloga revise a la paciente para identificar estas situaciones.</p> <p>Se deben considerar los insumos necesarios para evitar contagios de COVID-19 entre el personal operativo y usuarias del servicio, tales como cubrebocas, mascarillas faciales, gel antibacterial, etc. Adicionalmente el personal técnico deberá tener a su disposición un kit de limpieza para realizar la limpieza y desinfección del equipo de mastografía y ultrasonido entre usuarias</p> <p>3.4 Autorizaciones sanitarias (licencias, permisos, registros, avisos)</p> <p>Para el servicio de estudios complementarios se requiere:</p> <p>A. Licencia sanitaria vigente para mastografía B. Responsable de operación y funcionamiento ROF con permiso vigente C. Aviso de funcionamiento vigente para ultrasonido D. Responsable sanitario para ultrasonido con permiso vigente</p> <p>3.5 Manuales</p> <p>El proveedor deberá contar con los siguientes manuales, mismos que deberán estar actualizados y en idioma español, deberán ser específicos del servicio o de la unidad, deberán ser de conocimiento y manejo de todo el personal médico y técnico involucrado en el proceso de toma de estudios complementarios, y deberán estar disponibles físicamente en el servicio o unidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Manual de procedimientos técnicos, el cual deberá contener la descripción de los procedimientos médicos y técnicos que se utilizan para la toma de estudios complementario.• Programa y manual de garantía, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011.• Manual de protección radiológica, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002.• Manual de control de calidad (rutinario y semestral), elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011.• Manuales de control de calidad del fabricante de todos los equipos empleados para la toma de estudios complementarios.• Manuales de usuario de los equipos
--	--	--	--	--



				<p>3.6 Perfil del personal personal</p> <p>El personal requerido para realizar los Estudios Complementarios (ultrasonidos y/o proyecciones adicionales de mastografía) a mujeres de 40 a 69 años de edad en las 10 Jurisdicciones Sanitarias, deberá ser conforme el anexo 6 conforme al ID-3</p> <p>3.7 Procedimiento de toma de ultrasonido</p> <p>Objetivos: Evitar biopsias negativas innecesarias, evitar seguimientos a corto plazo innecesarios, método de imagen guía durante procedimientos invasivos (biopsias), complementar la información de la exploración clínica, complementar la información de la exploración mamográfica, localizar una lesión maligna inaparente o infravalorada mamográficamente, determinar la extensión de un tumor, multifocalidad, multicentricidad, bilateralidad, y caracterización de un hallazgo.</p> <p>Técnica de ecografía mamaria: La paciente se coloca en supino oblicuo, con la mano ipsilateral detrás de la nuca, la oblicuidad de la paciente dependerá del tamaño de la mama, flacidez y ubicación del hallazgo, esta posición en conjunto a una ligera compresión con el transductor, también ayudará a disminuir el espesor de la mama mejorando la calidad de imagen. Se utiliza un gel a base de agua que sirve como medio de acoplamiento y desplazamiento en la mama durante la exploración. Se hace la exploración realizando barridos en la mama, complejo areola pezón, cola de mama y axila. Los planos de exploración utilizados pueden ser transversales, longitudinales, realizando siempre los rastreos radiales y antiradiales.</p> <p>Es necesario utilizar un método estandarizado que sea reproducible, para lo cual existen descriptores de localización de hallazgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lateralidad de la mama, derecha, izquierda • Zona horaria (radio) • Profundidad de la lesión (tercios, líneas) • La distancia en centímetros del pezón a la lesión • Orientación del plano de exploración, (transverso, longitudinal. radial o antiradial) <p>3.8 Mastografía diagnóstica y proyecciones adicionales de mastografía</p> <p>Para la realización de proyecciones adicionales no se deberán usar guantes a menos que la mama de la paciente presente alguna tumoración expuesta, ulceraciones o infecciones en la piel. El uso de guantes en estos casos evitará la propagación de infecciones. Por esta razón, es importante que la técnica radióloga revise a la paciente para identificar estas situaciones.</p> <p>Proyecciones adicionales (mastografía diagnóstica). Las proyecciones adicionales dependerán del hallazgo a estudiar y del criterio del médico radiólogo. Son usadas para corroborar o excluir un hallazgo, así como para la caracterización del mismo, las proyecciones son las siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Latero medial (LM 90°) • Medio Lateral (ML 90°) • Axilar (AT 30°-60°) • Céfalocaudal extrema externa (XCCL 5°-9°)
--	--	--	--	--



- Céfaló caudal extrema interna (XCCM 5°-9°)
- Tangencial (TAN 0°)
- Cleavage (CV 0°)
- Rol o giro, medial o externo, superior o inferior (RM o RL, RS o RI)
- Caudal craneal (FB 180°)
- Cono de compresión focal (S)
- Cono de magnificación (Mag)

Cuando una mastografía en pacientes portadoras de prótesis es de carácter diagnóstico, es posible realizar cualquier proyección adicional que el médico radiólogo requiera y éstas siempre deberán realizarse con técnica de Eklund para desplazar el implante.

3.9 Reporte de resultados

- Todos los reportes de resultados deberán entregarse dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes al Responsable Estatal del Programa de Cáncer.
- Todos los reportes de resultados deberán entregarse en formato impreso, así como también en formato electrónico PDF.
- Todos los reportes de los estudios complementarios deberán llevarse a cabo en un lapso no mayor que 8 hrs contadas a partir de la hora en que el proveedor recibe a la usuaria del servicio.
- Los reportes deberán estar disponibles en formato PDF en el mismo lapso (8 hrs) para que el personal del Programa de Cáncer de la Mujer de la entidad pueda consultarlos o imprimirlos.
- Todos los resultados BIRADS 4 y 5 deberán generar una alerta para notificar por correo electrónico y de manera inmediata al Responsable Estatal del Programa de Cáncer. El correo electrónico deberá incluir nombre de la usuaria, municipio de origen, unidad médica en donde se le realizó el estudio complementario y reporte de resultados.
- El tiempo máximo para emitir la alerta de notificación será de 8 horas contadas a partir de la hora en que el proveedor recibe a la usuaria del servicio.
- El reporte de los estudios complementarios deberá estar en acuerdo con la última clasificación del BIRADS y deberá incluir:
 - o Nombre completo de la usuaria a la que se le realizó el estudio.
 - o Nombre completo del médico radiólogo responsable de los estudios complementarios (realización de ultrasonido o interpretación de proyecciones adicionales de mastografía, RFC, firma electrónica, avanzada y cédula de la especialidad.)

3.10 Registro y captura de la información

Con base en las necesidades del Programa de Cáncer de la entidad federativa, deberá realizarse el registro y captura de la información de acuerdo con alguna de las siguientes opciones:

- El 100% de los resultados de los estudios complementarios, se registrarán en el Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria numerales 1 al 26 (de acuerdo al anexo 7) y serán capturados



en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM). Para ello, el proveedor deberá contar con al menos un equipo de cómputo conectado a internet.

- El 100% de los resultados de los estudios complementarios, se registrarán en el Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria numerales 1 al 26 (de acuerdo al anexo 7) y serán entregados al Programa de Cáncer de la Mujer para que éste realice la captura correspondiente en SICAM.

- Cada reporte de resultados de cada estudio de complementario realizado, deberá incluir en un apartado independiente toda la información necesaria y requerida para llenar el Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria numerales 1 al 26 (de acuerdo al anexo 7), de tal manera que el Programa de Cáncer de la Mujer pueda llenar los formatos correspondientes y hacer la captura en SICAM.

3.11 Entregable del proveedor

El proveedor deberá entregar al Responsable Estatal del Programa de Cáncer durante los primeros tres días hábiles de cada mes, para validarlo y ser enviado a la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica para su validación final, lo siguiente:

A. Listado de las usuarias a las que se realizó estudio complementario (ultrasonido o proyecciones adicionales de mastografía) en el periodo de un mes, dicho listado debe contener la siguiente información y orden:

- Número consecutivo
- Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno
- Edad
- Municipio de origen
- Unidad médica en la que se realizó el estudio complementario
- Fecha y hora del estudio
- Fecha y hora de interpretación del estudio
- Resultado BIRADS
- Nombre del médico radiólogo que interpretó el estudio

B. Todos los reportes de resultados en formato impreso, así como también en formato electrónico PDF incluidos en una memoria USB o en un disco duro externo, ordenados con el mismo número consecutivo del listado mencionado en el inciso A.

C. CDs o DVDs de cada estudio debidamente etiquetados con el nombre completo de la usuaria:

- Las imágenes deberán grabarse en formato DICOM sin compresión
- Se deberá utilizar un CD o DVD por cada usuaria
- Se deberá incluir un visualizador de imágenes DICOM
- Cada estudio de ultrasonido o proyección adicional de mastografía deberá contar con la siguiente información de manera obligatoria:

o Nombre y edad de la usuaria
o Fecha y lugar del estudio
o Nombre o iniciales del médico radiólogo (en el caso de ultrasonido) o del técnico radiólogo (en el caso de proyecciones adicionales de mastografía) que tomó el estudio
o En el caso de proyecciones adicionales de mastografía, proyección,



			<p>lateralidad, angulación, fuerza de compresión, espesor de mama comprimida, ánodo/filtro, kilovoltaje (kV), carga (mAs)</p> <p>D. Con base en las necesidades del Programa de Cáncer de la entidad y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.10 Registro y captura de la información del presente servicio, Formatos de Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria con la información registrada de los numerales 1 al 26 (de acuerdo al anexo 7) y evidencia de su captura en SICAM</p> <p>3.12 Visitas de supervisión</p> <p>Para garantizar que la calidad de los estudios complementarios y la calidad de la atención a las mujeres se mantengan durante la vigencia del servicio, el Programa de Cáncer de los Servicios de Salud y/o la Dirección de Cáncer de la Mujer del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, podrán realizar supervisiones para evaluar el funcionamiento y el desempeño de los equipos utilizados en la toma de estudios complementarios, para verificar la calidad de las imágenes producidas, la dosis glandular promedio a las pacientes, o cualquiera de los requisitos establecidos en el presente servicio, mediante visitas a las instalaciones donde se realice la toma de estudios complementarios.</p> <p>Las visitas de supervisión podrán llevarse a cabo sin necesidad de previo aviso o notificación al proveedor. En caso de que durante la visita se detecten errores o deficiencias en el funcionamiento de los equipos, en la calidad de las imágenes o en la dosis a las pacientes, o cualquier otra irregularidad, el proveedor se obliga a dar solución inmediata antes de continuar con el servicio.</p> <p>3.13 Normas Oficiales Mexicanas</p> <p>El proveedor deberá conducirse en observancia con la normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud • Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de prestación de servicios de atención médica • NOM-041-SS2-2011. Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama • NOM-229-SSA1-2002: Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X • NOM-012-STPS-1999: Condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejan, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes • NOM-026-NUCL-2011: Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes • NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica <p>4. TOMA DE BIOPSIA</p> <p>4.1 Infraestructura</p> <p>La unidad para toma de biopsias deberá cumplir con los siguientes</p>
--	--	--	--



			<p>requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El servicio de toma de biopsia deberá realizarse en una UNIDAD FIJA que asegure el envío y el resultado del estudio histopatológico - Debe contar con un consultorio para evaluación diagnóstica de cáncer de mama y un área para el mastógrafo - El consultorio debe contar con: <ul style="list-style-type: none"> o Vestidor con percheros para la ropa de las pacientes o Lavamanos o Dispensario de jabón líquido o Dispensario de papel para secado de manos o Banqueta de altura o Vitrina metálica para guardar insumos y material de curación - El área del consultorio debe contar con buena iluminación y debe ser cerrada - Equipo necesario: <ul style="list-style-type: none"> o Mesa universal de exploración o Lámpara de examen o Mesa Pasteur y mesa de Mayo o Banco giratorio metálico o Insumos para biopsias (ver tabla de insumos para biopsia) o Equipo de esterilización o Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio y otoscopio o Esfigmomanómetro anerode portátil con dos brazaletes o Estetoscopio biauricular o Martillo de reflejos - Sala con mastógrafo digital con estereotaxia o Las puertas de acceso deberán estar emplomadas (incluidas las puertas de vestidores y baños) y las paredes de la sala deberán tener el blindaje adecuado, de acuerdo con lo señalado en la memoria analítica o La sala deberá contar con aire acondicionado para mantener la temperatura óptima de operación del mastógrafo entre 18-25 °C o Esta área debe incluir un vestidor exclusivo para las pacientes, con banca de madera y gancho para colgar la ropa o Las puertas de acceso a la sala deben tener chapas que sólo abran por dentro, para asegurar que durante el estudio no haya acceso. <p>4.2 Equipamiento</p> <p>El equipo con el que debe contar el proveedor deberá ser de acuerdo a lo descrito en el anexo 3 correspondiente al ID 4. Se deberá contar con los siguientes equipos médicos para la toma de biopsia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mastógrafo digital de campo plano con dispositivo de biopsia estereotáxica - Ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz - Todos los equipos empleados para la toma de biopsia deberán contar con menos de 7 años de antigüedad a partir de la fecha de su fabricación - No se aceptará el uso de equipos reconstruidos, ni restaurados por personal que no se encuentre certificado directamente por el fabricante para este fin <p>4.2.1 Mantenimiento preventivo y correctivo</p> <p>Se deberá contar con contratos o pólizas de mantenimiento preventivo</p>
--	--	--	---



			<p>y correctivo para todos los equipos utilizados para la toma de biopsias, las que deberán cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los contratos o pólizas de mantenimiento deberán estar vigentes durante la prestación del servicio.- Deberán estar contratados directamente con el fabricante de los equipos o con su distribuidor autorizado en México.- El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deberá ser aplicado por ingenieros de servicio que estén directamente capacitados o certificados por el fabricante de los equipos, lo cual deberá acreditarse con la constancia emitida y firmada por el fabricante de los equipos avalando la competencia del personal para los servicios en la misma marca y modelo que los que incluye el proveedor.- Se deberá contar con bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del último año y durante toda la vigencia del servicio. <p>4.2.1 Control de calidad</p> <p>Informes o reportes de pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales aplicadas a todos los equipos utilizados en la toma de biopsia: mastógrafo digital con estación de adquisición y dispositivo de biopsia estereotáxica, y un equipo de ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz, conforme a lo requerido en la NOM-229-SSA1-2002, NOM-041-SSA2-2011 y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos.</p> <p>- Deberán contar con las características mencionadas en el anexo 4 conforme al ID 4</p> <p>4.3 Insumos y materiales</p> <p>Los insumos que se requieren para la toma de estudios complementarios son de acuerdo a lo mencionado en el anexo 5 de acuerdo al ID-4</p> <p>Se deben considerar los insumos necesarios para evitar contagios de COVID-19 entre el personal operativo y usuarias del servicio, tales como cubrebocas, mascarillas faciales, gel antibacterial, etc. Adicionalmente el personal técnico deberá tener a su disposición un kit de limpieza para realizar la limpieza y desinfección del equipo de mastografía y ultrasonido entre usuarias.</p> <p>4.4 Autorizaciones sanitarias (licencias, permisos, registros, avisos)</p> <p>Para el servicio de toma de biopsia se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none">A. Licencia sanitaria vigente para mastografíaB. Responsable de operación y funcionamiento ROF con permiso vigenteC. Aviso de funcionamiento vigente para ultrasonidoD. Responsable sanitario para ultrasonido con permiso vigente <p>4.5 Manuales</p> <p>El proveedor deberá contar con los siguientes manuales, mismos que deberán estar actualizados, deberán ser específicos del servicio o de la unidad, deberán ser de conocimiento y manejo de todo el personal médico y técnico involucrado en el proceso de toma de biopsia, y</p>
--	--	--	---



			<p>deberán estar disponibles físicamente en el servicio o unidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Manual de procedimientos técnicos, el cual deberá contener la descripción de los procedimientos médicos y técnicos que se utilizan para la toma de biopsia- Programa y manual de garantía, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011- Manual de protección radiológica, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002- Manual de control de calidad (rutinario y semestral), elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011- Manuales de usuario de los equipos- Manuales de control de calidad del fabricante de todos los equipos empleados para la toma de biopsias <p>4.6 Perfil del personal</p> <p>El personal requerido para realizar las Tomas de Biopsia a mujeres de 40 a 69 años de edad en las 10 Jurisdicciones Sanitarias, deberá ser conforme el anexo 6 conforme al ID-4</p> <p>4.7 Reporte de resultados</p> <p>Condiciones del formato y entrega del reporte:</p> <ul style="list-style-type: none">• De acuerdo con la NOM-041-SSA2-201.• El resultado de la biopsia (reporte histopatológico) debe ser entregado por escrito al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la obtención del tejido, en el 100% de los casos. Se deberá incluir:<ul style="list-style-type: none">o Nombre completo de la usuaria a la que se le realizó la biopsia.o Nombre completo de los médicos radiólogo y patólogos responsables de la biopsia, RFC, firma electrónica avanzada y cédula de la especialidad de cada uno de ellos.- El 100% de los casos confirmados, se notificarán de manera inmediata mediante correo electrónico al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer, para que, a su vez, éste realice la referencia a la unidad correspondiente para el inicio del tratamiento, en no más de diez días hábiles. El correo electrónico deberá incluir nombre de la usuaria, municipio de origen, unidad médica en donde se le realizó la biopsia y reporte de resultados. El tiempo máximo para emitir la notificación será de 72 horas contadas a partir de la hora en que El proveedor hace la obtención del tejido.- El médico radiólogo deberá registrar en el Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria lo correspondiente a la Toma de Biopsia del numeral 27 al 28 (de acuerdo al anexo 7) y deberá registrar de manera obligatoria su nombre, RFC, firma autógrafa y cédula de la especialidad.- El médico patólogo deberá registrar en el mismo Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria, lo correspondiente a Información Sobre el Diagnóstico del numeral 29 al 34 (de acuerdo al anexo 7) y deberá registrar de manera obligatoria su nombre, RFC, firma autógrafa y cédula de la especialidad. <p>4.8 Registro y captura de la información</p>
--	--	--	--



Con base en las necesidades del Programa de Cáncer de la entidad federativa, deberá realizarse el registro y captura de la información de acuerdo con alguna de las siguientes opciones:

- El 100% de los resultados de los estudios complementarios, se registrarán en el Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria numerales 27 al 34 (de acuerdo al anexo 7) y serán capturados en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM). Para ello, el proveedor deberá contar con al menos un equipo de cómputo conectado a internet.
- El 100% de los resultados de los estudios complementarios, se registrarán en el Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria numerales 27 al 34 (de acuerdo al anexo 7) y serán entregados al Programa de Cáncer de la Mujer para que éste realice la captura correspondiente en SICAM.
- Cada reporte de resultados de cada biopsia realizada, deberá incluir en un apartado independiente toda la información necesaria y requerida para llenar el Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria numerales 27 al 34 (de acuerdo al anexo 7), de tal manera que el Programa de Cáncer de la Mujer pueda llenar los formatos correspondientes y hacer la captura en SICAM.

4.9 Entregable del proveedor

Para la tramitación del pago correspondiente, el proveedor deberá entregar al responsable Estatal del Programa de Cáncer durante los primeros tres días hábiles de cada mes, lo siguiente:

A. Listado de las usuarias a las que se realizó toma de biopsia en el periodo de un mes, dicho listado debe contener la siguiente información y orden:

- Número consecutivo
- Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno
- Edad
- Municipio de origen
- Unidad médica en la que se realizó la toma de biopsia y lectura de la muestra
- Fecha y hora de la toma de biopsia
- Fecha y hora de la lectura de la muestra
- Resultado
- Nombre del médico radiólogo que realizó la toma de la biopsia
- Nombre del médico patólogo que realizó la lectura de la muestra

B. Todos los reportes de resultados en formato impreso, así como también en formato electrónico PDF incluidos en una memoria USB o en un disco duro externo, ordenados con el mismo número consecutivo del listado mencionado en el inciso A.

C. Con base en las necesidades del Programa de Cáncer de la entidad y de acuerdo con lo establecido en el punto 4.8 Registro y captura de la información del presente servicio. Formatos de Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria con la información registrada de los numerales 27 al 34 (de acuerdo al anexo 7) y evidencia de su captura en SICAM.



4.10 Visitas de supervisión

Para garantizar que la calidad de la toma de biopsias y la calidad de la atención a las mujeres se mantengan durante la vigencia del servicio, el Programa de Cáncer de los Servicios de Salud y/o la Dirección de Cáncer de la Mujer del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, podrán realizar supervisiones para evaluar el funcionamiento y el desempeño de los equipos utilizados en la toma de biopsias, o cualquiera de los requisitos establecidos en el presente servicio, mediante visitas a las instalaciones donde se realice la toma de biopsias. Las visitas de supervisión podrán llevarse a cabo sin necesidad de previo aviso o notificación al proveedor. En caso de que durante la visita se detecten errores o deficiencias en el funcionamiento de los equipos, procesos, o cualquier otra irregularidad, el proveedor se obliga a dar solución inmediata antes de continuar con el servicio.

4.11 Normas Oficiales Mexicanas

El proveedor deberá conducirse en observancia con la normatividad vigente:

- Ley General de Salud
- Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de prestación de servicios de atención médica
- NOM-041-SS2-2011. Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama
- NOM-229-SSA1-2002: Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X
- NOM-012-STPS-1999: Condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejan, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes
- NOM-026-NUCL-2011: Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes
- NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica

5. Costo

El costo del servicio de detección de Modelo del presente servicio para la contratación del servicio de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama en unidades móviles de mastografía (fijas) y unidades hospitalarias:

- a) toma de mastografía
 - b) lectura de mastografía
 - c) toma de estudios complementarios (ultrasonido mamario y/o proyecciones adicionales de mastografía)
 - d) toma de biopsia
- en las cuales se incluye:
1. De la toma de mastografía incluye:
 - Toma de mastografía de tamizaje (2 proyecciones por cada mama)
 - Llenado del Formato de Estudio de Mastografía (numerales 1 al 21 de acuerdo al anexo 7)
 - Estudio de mastografía grabado en CD o DVD, de acuerdo con lo establecido en el inciso B del punto 1.9 Entregable del proveedor del presente servicio.



			<ul style="list-style-type: none">• Entrega puntual al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer de los listados, CDs o DVDs y formatos de Estudio de Mastografía, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.9 Entregable del proveedor del presente servicio.• Almacenamiento de la información de acuerdo con lo establecido en el punto 1.8 Registro y captura de la información del presente servicio.• Repetición de imágenes o estudios inadecuados. <p>2. De la lectura de mastografía incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">• Lectura/interpretación del estudio de mastografía.• Elaboración de la interpretación y reporte de resultados de acuerdo con la última clasificación del BIRADS y de acuerdo con lo establecido en el punto 2.8 Reporte de resultados del presente servicio.• Generación de alertas por correo electrónico para los estudios con resultados BIRADS 4 y 5 y para los estudios inadecuados.• Entrega puntual al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de los listados, reportes, análisis y formatos de Estudio de Mastografía, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.10 Entregable del proveedor del presente servicio.• Almacenamiento de la información de acuerdo con lo establecido en el punto 2.1 Origen de los estudios mastográficos a los que se dará lectura del presente servicio.• De acuerdo con las necesidades del Programa de Cáncer y según lo establecido en el punto 2.9 Registro y captura de la información del presente servicio, llenado del Formato de Estudio de Mastografía (numerales 22 al 31 de acuerdo al anexo 7) y su captura en SICAM. <p>3. De la toma de estudios complementarios incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">• Toma e interpretación de las proyecciones adicionales que se requieran.• Toma e interpretación del estudio de ultrasonido.• Estudios complementarios grabados en CD o DVD.• Elaboración de la interpretación y reporte de resultados de acuerdo con la última clasificación del BIRADS y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.9 Reporte de resultados del presente servicio.• Generación de alertas por correo electrónico para los estudios con resultados BIRADS 4 y 5.• Entrega puntual al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer de los listados, reportes y formatos de Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria, de acuerdo con lo establecido en el punto 3.11 Entregable del proveedor del presente servicio.• De acuerdo con las necesidades del Programa de Cáncer de la Mujer y según lo establecido en el punto 3.10 Registro y captura de la información del presente servicio, llenado del Formato de Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria (numerales 1 al 26 de acuerdo al anexo 7) y su captura en SICAM.• Entrega puntual de los informes al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer. <p>4. De la toma de biopsia incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">• Toma de biopsia (incluidos todos los insumos empleados).• Lectura de las muestras de biopsia (incluidos todos los insumos empleados).• Elaboración de la interpretación y reporte de resultados, de acuerdo con lo establecido en la NOM-041-SSA2- 2011 y en el punto 4.7
--	--	--	--



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

			<p>Reporte de resultados del presente servicio</p> <ul style="list-style-type: none">• Entrega puntual de los informes al Responsable Estatal del Programa de Cáncer• Entrega puntual al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de los listados, reportes y formatos de Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.9 Entregable del proveedor del presente servicio.• De acuerdo con las necesidades del Programa de Cáncer y según lo establecido en el punto 4.8 Registro y captura de la información del presente servicio, llenado del Formato de Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria (numerales 27 al 34 de acuerdo al anexo 7) y su captura en SICAM. <p>V. Condiciones Generales</p> <p>El proveedor entregará al responsable estatal del programa de cáncer, el nombre y domicilio completo de las unidades en las que se realizará toma de mastografía, lectura de mastografía, estudios complementarios (ultrasonidos y proyecciones adicionales de mastografía), y toma de biopsia.</p> <p>El proveedor deberá respetar los horarios de atención, los cuales deberán ser validados por el responsable estatal del programa de cáncer, de la Requirente</p> <p>Por parte del área Requirente, se deberán realizar visitas de evaluación a las unidades fijas y móviles en las que se pretende prestar los servicios de detección, diagnóstico y confirmación diagnóstica de cáncer de mama, con la finalidad de verificar que el proveedor cuentan con la infraestructura, equipamiento y personal requerido para la prestación de los servicios de acuerdo al con las características del presente servicio</p>
--	--	--	--



ANEXO 2

DIRECTORIO DE ENTREGA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA SUBROGADOS Y CANTIDADES.

Cargo	Responsable	Dirección	Teléfono	Cantidades de estudios Máximos	Cantidades de estudios Mínimos
Coordinador Salud Reproductiva Jurisdicción Sanitaria No. 1 Huauchinango	Dr. Víctor Manuel Rendón Lozano	Avenida Nigromante 33, Colonia Catalina, Huauchinango, Puebla, C.P. 73160.	776 762 4258	2983	1194
Coordinadora Salud Reproductiva Jurisdicción Sanitaria No. 2 Chignahuapan	Dra. María Celia Lilia Domínguez García	Carretera A Zacatlán 5, Colonia Centro, Chignahuapan, Puebla, C.P. 73300.	797 971 0333	1900	760
Coordinador Salud Reproductiva Jurisdicción Sanitaria No. 3 Zacapoaxtla	Dr. Carlos Felipe Geron Dorantes	Calle El Triunfo 6, Colonia Centro, Zacapoaxtla, Puebla, C.P. 73680	233 314 2103	4072	1629
Coordinadora Salud Reproductiva Jurisdicción Sanitaria No. 4 San Salvador El Seco	Dra. Arely Flores Andrade	Calle 13 Sur 354, Barrio Xilotepec, San Salvador El Seco, Puebla, C.P. 75160	249 451 0150	3026	1211
Coordinadora Salud Reproductiva/ Coordinadora de Cáncer Jurisdicción Sanitaria No. 5 Huejotzingo	Dra. María Del Carmen Vázquez Y Vázquez / Dra. Arlen Gutiérrez Meza	Carretera Km. 1.7 Carretera Huejotzingo – Santa Ana Xalmimilulco S/N, Santa Ana Xalmimilulco, Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160.	227 276 0377	8500	3400
Coordinador Salud Reproductiva Jurisdicción Sanitaria No. 6 Puebla	Dra. Mary Sandra González Ramírez	Carretera Km. 7.5 Camino Al Batán S/N Colonia Lomas De San Miguel, Puebla, C.P. 72573.	222 216 1007	9000	3600
Coordinador Salud Reproductiva Jurisdicción Sanitaria No. 7 Izúcar de Matamoros	Mtra. María Rosario Rojas Cuahquentzi	Avenida Chabacano S/N, Colonia Rancho Juanitos, Izúcar De Matamoros, Puebla, C.P. 74400.	243 436 3883	1721	689
Coordinador Salud Reproductiva Jurisdicción Sanitaria No. 8 Acatlán de Osorio	Dr. Rogelio Tobón Herrera	Camino A Los Hobos S/N, Unidad Habitacional Fovissste, Acatlán De Osorio, Puebla, C.P. 74940.	953 534 1937	802	321
Coordinador Salud Reproductiva Jurisdicción Sanitaria No. 9 Tepexi de Rodríguez	Dra. Yazmin González Sánchez	Avenida Matamoros 5, Barrio San Sebastián, Tepexi De Rodríguez, Puebla, C.P. 74690	224 421 5427	5401	2161
Coordinador Salud Reproductiva Jurisdicción Sanitaria No. 10 Tehuacán	Dr. Ricardo Conrado Ramírez Pérez	Prolongación Oaxaca S/N, Colonia Centro, Tehuacán Puebla, C.P. 75764	238-38-039-30	2595	1038
			Totales	40,000	16,000



ANEXO 3
ANEXO DE EQUIPAMIENTO.

ID	Descripción del equipo
1. Toma de mastografía	<p>Mastógrafo digital:</p> <p>Mastógrafo digital de campo plano. Con generador de alta frecuencia o multipulso con potencia de 4kW o mayor, o su equivalente en kVA. Rango de mAs de 5 o menor a 500 o mayor, precisión o exactitud de $\pm 10\%$ o menor. Rango de kV de 23 o menor a 34 o mayor, con incremento de 1 kV o menor, precisión o exactitud de $\pm 5\%$ o menor. Con tubo de rayos X con ánodo rotatorio de tungsteno y filtros de rodio y plata de selección automática o, ánodo rotatorio de molibdeno y filtros de molibdeno y rodio de selección automática. Colimación automática. Dos tamaños de punto focal, fino de 1.1 mm y grueso de 0.3 mm. Capacidad de calor del ánodo de 300,000 HU o mayor. Brazo o gantry con movimientos de rotación de $-135^\circ/180^\circ$ o mayor y vertical de 60 cm o mayor, magnificador dentro del rango de 1.5-1.8. Spot o cono para magnificación y spot o cono para compresión. Paleta o placa de compresión de 18 cm x 24 cm o equivalente para imágenes de mama chica y de 24 cm x 30 cm o equivalente para imágenes de mama grande. Estándar DICOM 3.0 y al menos la licencia DICOM Send/Store/Storage activada (indispensable para el almacenamiento de estudios y para exportar los mismos a diferentes destinos tales como estaciones de interpretación, sistemas PACS, etc.). Detector digital de selenio amorfo a-Se, de silicio amorfo a-Si con centellador de yoduro de cesio CsI, o CMOS con CsI, o de silicio, con tamaño de pixel de 100 micrómetros o mejor, con campo de visión de 24 cm x 30 cm o equivalente para imágenes de mama grande. Profundidad de pixel o rango dinámico de 13 bits o mayor. Con pantalla o indicador de exhibición de datos en la consola de control y/o en el cuerpo del mastógrafo que muestre al menos la información de espesor de mama comprimida, fuerza de compresión, ángulo de rotación del gantry, modo de exposición, combinación ánodo/filtro, kVp, mAs, proyección y lateralidad. Control automático de exposición con selección automática de filtro, kV y mAs, sistema de compresión y descompresión motorizada y manual. Distancia foco receptor de imagen de 65 cm o mayor. Mampara de protección radiológica fija. Con estación de adquisición con capacidad de almacenamiento de 2,000 imágenes o mayor, o 500 estudios o mayor (4 imágenes mínimo por estudio) y memoria RAM de 4 GB o mayor, y monitor de grado médico de pantalla plana LCD de 21" o mayor de resolución de 3 MP o mayor. Extracción (exportación) de imágenes crudas o raw o for processing para el control de calidad rutinario y específico del sistema de mastografía. UPS con respaldo de energía de al menos 15 min y capaz de mantener estabilidad ante variaciones de corriente de 190 a 240 volts ($\pm 10\%$) y 50/60Hz y debe entregar 220 volts de salida con 2 fases de 8,000 watts, este equipo es de vital importancia para proteger el mastógrafo de descargas y variaciones de voltaje. El UPS debe ser específico para el equipo y debe cumplir las normas NOM-001-SCFI-1993 y/o IEC 62040-1-2.</p>
2. Lectura de mastografía	<p>Estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas: Monitores de grado de médico de 5 MP o 10 MP:</p> <p>Los monitores de interpretación mamográficos deberán ser de grado médico, es decir, deberán estar calibrados conforme al estándar DICOM GSDF (Grayscale Standard Display Function). Tamaño de pantalla de 21" o mayor. Matriz de 5 MP o mayor (2048 x 2560 pixeles). Luminancia máxima 700 cd/m² o mayor. La uniformidad de la luminancia de cualquier monitor debe ser mayor o igual que $\pm 85\%$ con respecto al centro del monitor.</p>



	<p>Relación de contraste de 800:1 o mayor. Profundidad de 10 bits o mayor. Los monitores de interpretación mamográficos no deberán introducir distorsión geométrica y deben ser monocromáticos. Preferentemente con software de autocalibración DICOM GSDF.</p> <p>Herramientas de la estación de trabajo:</p> <p>Queda estrictamente prohibido la interpretación de estudios de mastografía en visores descargados de internet en sus versiones de prueba o con las leyendas “not approved for Mammography” o “No usar para diagnóstico”.</p> <p>Totalmente compatible con el estándar DICOM. Exportación e importación de Imágenes DICOM mediante discos CD o DVD. Capacidad de manejo, visualización y manipulación imágenes de mastografía mediante el estándar DICOM. Filtros de imagen especiales y personalizados para mastografía. Capacidad de proporcionar datos del paciente (nombre, ID, sexo, fecha de nacimiento, etc.). Capacidad de comparar dos imágenes de mastografía de la misma paciente, pertenecientes a un mismo estudio o a estudios diferentes. Aumento y reducción interactivas. Zoom, lupa, pan, regla, añadir texto, agregar flechas indicativas, valor de pixel, desviación estándar, escalar, rotar, ángulos, regiones de interés cuadradas, rectangulares, circulares y elípticas. Capacidades de manejo de ventana y nivel de las imágenes: cambio de valores de nivel y ventana de forma interactiva, valores preestablecidos de ventana según región anatómica, ventanas configuradas previamente definidas por el usuario, valores de ventana y nivel preestablecidos. Ajuste manual y automático de brillo y contraste. Alineación automática de la pared torácica de la imagen a la orilla del visualizador. Alineación de dos imágenes. Exploración de la imagen por segmentos en resolución completa 1:1. Mapa de la mastografía para mostrar qué parte del tejido se está visualizando. Líneas de referencia cruzada para correlacionar áreas en vistas opuestas. Visualización integrada de reportes diagnósticos e imágenes. Comparación de imágenes, series o estudios previos de la misma paciente. Comparación de estudios de multi-modalidad de la misma paciente.</p> <p>Negatoscopio para mastografía:</p> <p>Equipo que genera un campo uniforme de luz para visualizar películas radiográficas de 18 cm x 24 cm y hasta 24 cm x 30 cm. Con secciones o campos individuales para cuatro placas de mastografía de 18 cm x 24 cm y 24 cm x 30 cm. Balastra de encendido rápido, sujetador de películas, iluminación continua, sin parpadeos, lámparas rectas (mínimo 5 lámparas) o con tecnología de iluminación de luz LED. Brillo de negatoscopio de al menos 3,000 cd/m² o 10,000 luxes, para mastografía. Iluminación con variación de ± 15% respecto al brillo en el centro entre una zona y otra (la variación de iluminación entre un negatoscopio y otro de un mismo banco o panel deberá ser menor que el 15%).</p>
<p>3. Estudios complementarios (ultrasonido y/o proyecciones adicionales de mastografía)</p>	<p>Mastógrafo digital: Mastógrafo digital de campo plano. Con generador de alta frecuencia o multipulso con potencia de 4kW o mayor, o su equivalente en kVA. Rango de mAs de 5 o menor a 500 o mayo, precisión o exactitud de ± 10% o menor. Rango de kV de 23 o menor a 34 o mayor, con incremento de 1 kV o menor, precisión o exactitud de ± 5% o menor. Con tubo de rayos X con ánodo rotatorio de tungsteno y filtros de rodio y plata de selección automática o, ánodo rotatorio de molibdeno y filtros de molibdeno y rodio de selección automática. Colimación automática. Dos tamaños de punto focal, fino de 1.1mm y grueso de 0.3 mm. Capacidad de calor del ánodo de 300,000 HU o mayor. Brazo o gantry con movimientos de rotación de -135°/180° o mayor y vertical de 60 cm o mayor, magnificador dentro del rango de 1.5-1.8. Spot o cono para magnificación y spot o cono para compresión. Paleta o placa de compresión de 18 cm x 24 cm o equivalente para imágenes de mama chica y de</p>



	<p>24 cm x 30 cm o equivalente para imágenes de mama grande. Estándar DICOM 3.0 y al menos la licencia DICOM Send/Store/Storage activada (indispensable para el almacenamiento de estudios y para exportar los mismos a diferentes destinos tales como estaciones de interpretación, sistemas PACS, etc.). Detector digital de selenio amorfo a-Se, de silicio amorfo a-Si con centellador de yoduro de cesio CsI, o CMOS con CsI, o de silicio con tamaño de pixel de 100 micrómetros o mejor, con campo de visión de 24 cm x 30 cm o equivalente para imágenes de mama grande. Profundidad de pixel o rango dinámico de 13 bits o mayor.</p> <p>Con pantalla o indicador de exhibición de datos en la consola de control y/o en el cuerpo del mastógrafo que muestre al menos la información de espesor de mama comprimida, fuerza de compresión, ángulo de rotación del gantry, modo de exposición, combinación ánodo/filtro, kVp, mAs, proyección y lateralidad.</p> <p>Control automático de exposición con selección automática de filtro, kV y mAs, sistema de compresión y descompresión motorizada y manual.</p> <p>Distancia foco receptor de imagen de 65 cm o mayor.</p> <p>Mampara de protección radiológica fija. Con estación de adquisición con capacidad de almacenamiento de 2,000 imágenes o mayor, o 500 estudios o mayor (4 imágenes mínimo por estudio) y memoria RAM de 4 GB o mayor, y monitor de grado médico de pantalla plana LCD de 21" o mayor de resolución de 3 MP o mayor. Extracción (exportación) de imágenes crudas o raw o for processing para el control de calidad rutinario y específico del sistema de mastografía.</p> <p>UPS con respaldo de energía de al menos 15 min y capaz de mantener estabilidad ante variaciones de corriente de 190 a 240 volts ($\pm 10\%$) y 50/60Hz y debe entregar 220 volts de salida con 2 fases de 8,000 watts, este equipo es de vital importancia para proteger el mastógrafo de descargas y variaciones de voltaje.</p> <p>El UPS debe ser específico para el equipo y debe cumplir las normas NOM-001-SCFI-1993 y/o IEC 62040-1-2.</p>
	<p>Ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz o más:</p> <p>Transductor de banda ancha o multifrecuencia lineal que incluya dentro de su espectro el rango de frecuencias de 7.5 MHz a 18.0 MHz.</p> <p>Con modos de operación B, M y Doppler color en forma individual y simultánea. Modos bidimensionales con modo M y Doppler color continuo y pulsado.</p> <p>4 puntos focales seleccionables. Zoom en tiempo real con al menos 6 niveles. Memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de al menos 500 cuadros en color.</p> <p>4096 canales o más de procesamiento digital simultáneos e independientes.</p> <p>Rango dinámico mejor que 150 dB.</p>
	<p>Estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas:</p> <p>Monitores de grado de médico de 5 MP o 10 MP: Los monitores de interpretación mamográficos deberán ser de grado médico, es decir, deberán estar calibrados conforme al estándar DICOM GSDF (Grayscale Standard Display Function). Tamaño de pantalla de 21" o mayor. Matriz de 5 MP o mayor (2048 x 2560 pixeles). Luminancia máxima 700 cd/m² o mayor. La uniformidad de la luminancia de cualquier monitor debe ser mayor o igual que $\pm 85\%$ con respecto al centro del monitor. Relación de contraste de 800:1 o mayor. Profundidad de 10 bits o mayor. Los monitores de interpretación mamográficos no deberán introducir distorsión geométrica y deben ser monocromáticos. Preferentemente con software de autocalibración DICOM GSDF.</p> <p>Herramientas de la estación de trabajo: Queda estrictamente prohibido la interpretación de estudios de mastografía en visores descargados de internet en sus versiones de prueba o con las leyendas "not approved for Mammography" o "No usar para diagnóstico". Totalmente compatible con el estándar DICOM. Exportación e importación de imágenes DICOM mediante discos CD o DVD, para garantizar que se podrán visualizarse las imágenes DICOM de estudios grabados en CD/DVD que provengan de cualquier equipo de mastografía digital o digitalizado (sistemas CR). Capacidad de manejo, visualización y manipulación imágenes de mastografía mediante el estándar DICOM. Filtros de imagen especiales y personalizados para mastografía. Capacidad de proporcionar datos del</p>



	<p>paciente (nombre, ID, sexo, fecha de nacimiento, etc.). Capacidad de comparar dos imágenes de mastografía de la misma paciente, pertenecientes a un mismo estudio o a estudios diferentes. Aumento y reducción interactivas. Zoom, lupa, pan, regla, añadir texto, agregar flechas indicativas, valor de pixel, desviación estándar, escalar, rotar, ángulos, regiones de interés cuadradas, rectangulares, circulares y elípticas. Capacidades de manejo de ventana y nivel de las imágenes: cambio de valores de nivel y ventana de forma interactiva, valores preestablecidos de ventana según región anatómica, ventanas configuradas previamente definidas por el usuario, valores de ventana y nivel preestablecidos. Ajuste manual y automático de brillo y contraste. Alineación automática de la pared torácica de la imagen a la orilla del visualizador. Alineación de dos imágenes. Exploración de la imagen por segmentos en resolución completa 1:1. Mapa de la mastografía para mostrar qué parte del tejido se está visualizando. Líneas de referencia cruzada para correlacionar áreas en vistas opuestas. Visualización integrada de reportes diagnósticos e imágenes. Comparación de imágenes, series o estudios previos de la misma paciente. Comparación de estudios de multi-modalidad de la misma paciente.</p> <p>Negatoscopio para mastografía:</p> <p>Equipo que genera un campo uniforme de luz para visualizar películas radiográficas de 18 cm x 24 cm y hasta 24 cm x 30 cm. Con secciones o campos individuales para cuatro placas de mastografía de 18 cm x 24 cm y 24 cm x 30 cm. Balastra de encendido rápido, sujetador de películas, iluminación continua, sin parpadeos, lámparas rectas (mínimo 5 lámparas) o con tecnología de iluminación de luz LED. Brillo de negatoscopio de al menos 3,000 cd/m² o 10,000 luxes, para mastografía. Iluminación con variación de $\pm 15\%$ respecto al brillo en el centro entre una zona y otra (la variación de iluminación entre un negatoscopio y otro de un mismo banco o panel deberá ser menor que el 15%).</p>
<p>4. TOMA DE BIOPSIA</p>	<p>Mastógrafo digital con dispositivo de biopsia estereotáxica:</p> <p>Mastógrafo digital de campo plano. Con generador de alta frecuencia o multipulso con potencia de 4kW o mayor, o su equivalente en kVA. Rango de mAs de 5 o menor a 500 o mayor, precisión o exactitud de $\pm 10\%$ o menor. Rango de kV de 23 o menor a 34 o mayor, con incremento de 1 kV o menor, precisión o exactitud de $\pm 5\%$ o menor. Con tubo de rayos X con ánodo rotatorio de tungsteno y filtros de rodio y plata de selección automática o, ánodo rotatorio de molibdeno y filtros de molibdeno y rodio de selección automática. Colimación automática. Dos tamaños de punto focal, fino de 1.1 mm y grueso de 0.3 mm. Capacidad de calor del ánodo de 300,000 HU o mayor. Brazo o gantry con movimientos de rotación de -135°/180° o mayor y vertical de 60 cm o mayor, magnificador dentro del rango de 1.5-1.8. Spot para magnificación y spot para compresión. Estándar DICOM 3.0 y al menos la licencia DICOM Send/Store/Storage activada. Paleta o placa de compresión de 18 cm x 24 cm o equivalente para imágenes de mama chica y de 24 cm x 30 cm o equivalente para imágenes de mama grande. Detector digital de selenio amorfo a-Se, de silicio amorfo a-Si con centellador de yoduro de cesio CsI, o CMOS con CsI, o de silicio con tamaño de pixel de 100 micrómetros o mejor, con campo de visión de 24 cm x 30 cm o equivalente para imágenes de mama grande. Profundidad de pixel o rango dinámico de 13 bits o mejor. Con pantalla o indicador de exhibición de datos en la consola de control y/o en el cuerpo del mastógrafo que muestre al menos la información de espesor de mama comprimida, fuerza de compresión, ángulo de rotación del gantry, modo de exposición, combinación ánodo/filtro, kVp, mAs, proyección y lateralidad. Control automático de exposición con selección automática de filtro, kV y mAs, sistema de compresión y descompresión motorizada y manual. Distancia foco receptor de imagen de 65 cm o mayor. Mampara de protección radiológica fija. Con estación de adquisición con capacidad de almacenamiento de 2,000 imágenes o mayor, o 500 estudios o mayor (4 imágenes mínimo por estudio) y memoria RAM de 4 GB o mayor, y monitor de grado médico de pantalla plana LCD de 21" o mayor de resolución de 3 MP o mayor. Extracción (exportación) de imágenes crudas o raw o for processing para el control de calidad rutinario y específico del sistema de mastografía. UPS con respaldo de energía de al menos 15 min y capaz de mantener estabilidad ante variaciones de corriente de 190 a 240 volts ($\pm 10\%$) y 50/60Hz y debe entregar 220 volts de salida con 2 fases de 8,000 watts, este equipo es de vital importancia para proteger el mastógrafo de descargas y variaciones de voltaje. El UPS debe ser específico para el equipo y debe cumplir las normas NOM-001- SCFI-1993 y/o IEC 62040-1-2.</p>



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

	<p>Dispositivo de biopsia estereotáxica para mastografía digital:</p> <p>Sistema para procedimientos estereotáxicos realizados en equipos de mastografía digital de campo completo. Que permita una rotación del gantry de $\pm 90^\circ$ o mayor. Sistema de compresión manual y motorizada. Paleta de compresión especializada para biopsia con ventana graduada que esté abierta o perforada. Que incluya guía(s) de aguja(s) y bujes para agujas finas y de cánula. Que incluya un soporte para pistola de biopsia con aguja core o tru-cut, una pistola que acepte aguja para toma de biopsia core o tru-cut y 20 unidades de aguja core o tru-cut. Ángulo de estereotaxia de $\pm 15^\circ$. Sistema de guía para estereotaxia en coordenadas cartesianas (X, Y y Z). Posicionamiento motorizado de la aguja en los ejes X, Y y Z con desplazamientos longitudinales (eje Y) de 4 cm o mayor, verticales (eje Z) de 9 cm o mayor y horizontales (eje X) de 5 cm o mayor. Ajustes de aguja en modo manual y automático motorizado con incrementos de 1 mm o menor y precisión de ± 1 mm o menor en los ejes X, Y y Z. Soporte para pistola de biopsia con aguja core o tru-cut y pistola para biopsia con aguja core o tru-cut. Estación de adquisición del mastógrafo digital para su funcionamiento, con monitor de LCD de 18" o mayor con resolución de 3 MP o mayor, manejo de imágenes con el estándar DICOM 3.0 y al menos la licencia DICOM Send/Store/Storage activada.</p> <p>Ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz o mayor:</p> <p>Transductor de banda ancha o multifrecuencia lineal que incluya dentro de su espectro el rango de frecuencias de 7.5 MHz a 18.0 MHz. Con modos de operación B, M y Doppler color en forma individual y simultánea. Modos bidimensionales con modo M y Doppler color continuo y pulsado. 4 puntos focales seleccionables. Zoom en tiempo real con al menos 6 niveles. Memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de al menos 500 cuadros en color. 4096 canales o más de procesamiento digital simultáneos e independientes. Rango dinámico mejor que 150 dB.</p>
--	---



ANEXO 4
CONTROL DE CALIDAD.

ID	Características del control de Calidad
1	<ul style="list-style-type: none"> • Los reportes de las pruebas semestrales deberán tener una antigüedad no mayor que seis meses al momento de que el interesado en prestar servicios subrogados presente su propuesta técnica. • Las pruebas de control de calidad semestrales deberán ser realizadas por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS. El AESR deberá comprobar que los equipos y sensores cuentan con certificado de calibración de antigüedad no mayor que 2 años. • Los reportes de control de calidad semestrales deberán incluir las pruebas de control de calidad descritas en el Modelo de Anexo Técnico para la Contratación del Servicio Control de Calidad del Equipamiento Empleado en la Toma e Interpretación de Estudios de Mastografía. • Incluir los resultados de las pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales, de los numerales de la NOM-229-SSA1-2002, del apéndice normativo D de la NOM-041-SSA2-2011, y de las pruebas establecidas en el manual de control de calidad del fabricante de los equipos. • El prestador de servicios subrogados adjudicado deberá presentar durante la vigencia del contrato de subrogación los reportes de control de calidad de manera inicial y semestral, y bitácora de pruebas de control de calidad rutinarias realizadas por el personal técnico. En el caso de unidades móviles, la frecuencia de las pruebas semestrales cambia a bimestrales o cada que la unidad móvil cambie de ubicación, lo que suceda primero.
2	<p>Los reportes de las pruebas semestrales deberán tener una antigüedad no mayor que seis meses al momento de que el interesado en prestar servicios subrogados presente su propuesta técnica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las pruebas de control de calidad semestrales deberán ser realizadas por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS y que cuente con equipos y sensores con certificado de calibración de antigüedad no mayor que 2 años. • Incluir los resultados de las pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales establecidas en la NOM- 229-SSA1-2002, en el apéndice normativo D de la NOM-041-SSA2-2011, y en el manual de control de calidad del fabricante de los equipos. • El proveedor adjudicado deberá presentar durante la vigencia del contrato de subrogación los reportes de control de calidad de manera inicial y semestral, y bitácora de pruebas de control de calidad rutinarias.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los reportes de las pruebas semestrales deberán tener una antigüedad no mayor que seis meses al momento de que el interesado en prestar servicios subrogados presente su propuesta técnica • Las pruebas de control de calidad semestrales deberán ser realizadas por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS. El AESR deberá comprobar que los equipos y sensores cuentan con certificado de calibración de antigüedad no mayor que 2 años. • Los reportes de control de calidad semestrales deberán incluir las pruebas de control de calidad descritas en el Modelo de Anexo Técnico para la Contratación del Servicio Control



	<p>de Calidad del Equipamiento Empleado en la Toma e Interpretación de Estudios de Mastografía.</p> <ul style="list-style-type: none">• Incluir los resultados de las pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales, de la NOM-229-SSA1-2002, del apéndice normativo D de la NOM-041-SSA2-2011, y de las pruebas establecidas en el manual de control de calidad del fabricante de los equipos• En el caso del control de calidad del ultrasonido, además de las pruebas del manual del fabricante del equipo, se deberán incluir las siguientes pruebas de control de calidad: Evaluación mecánica y visual, visualización de la imagen y rendimiento, uniformidad de la imagen, profundidad máxima de penetración, precisión de la medida de la distancia, linealidad, resolución espacial y zona muerta• El proveedor adjudicado deberá presentar durante la vigencia del contrato de subrogación los reportes de control de calidad de manera inicial y semestral, y bitácora de pruebas de control de calidad rutinarias, realizadas por el personal técnico
4	<ul style="list-style-type: none">- Los reportes de las pruebas semestrales deberán tener una antigüedad no mayor que seis meses al momento de que el interesado en prestar servicios subrogados presente su propuesta técnica.- Las pruebas de control de calidad semestrales deberán ser realizadas por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS y que cuente con equipos y sensores con certificado de calibración de antigüedad no mayor que 2 años.- Incluir los resultados de las pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales de la NOM-229-SSA1-2002, del apéndice normativo D de la NOM-041-SSA2-2011, y de las pruebas establecidas en el manual de control de calidad del fabricante de los equipos- En el caso del control de calidad del ultrasonido, además de las pruebas del manual del fabricante del equipo, se deberán incluir las siguientes pruebas de control de calidad: Evaluación mecánica y visual, visualización de la imagen y rendimiento, uniformidad de la imagen, profundidad máxima de penetración, precisión de la medida de la distancia, linealidad, resolución espacial y zona muerta- El proveedor adjudicado deberá presentar durante la vigencia del contrato de subrogación los reportes de control de calidad de manera inicial y semestral, y bitácora de pruebas de control de calidad rutinarias, realizadas por el personal técnico.



**ANEXO 5
INSUMOS.**

ID- 1

Insumos que se requieren para la toma de mastografía	
Insumo	Cantidad*
CD o DVD	40,000 unidades
Bata desechable para paciente	40,000 unidades
Paquete de toallas húmedas desinfectantes sin cloro	400 paquetes
Paquete de sanitas con 100 piezas	400 paquetes
Formato Estudio de Mastografía	40,000 Formatos

* Cantidades para el periodo de la prestación del servicio, por cada equipo de mastografía y por turno.

ID-2

Insumos que se requieren para la lectura de mastografía	
Insumo	Cantidad*
CD o DVD	40,000 unidades
Formato de estudio de mastografía	40,000 formatos
Sobres de papel manila, tamaño carta	40,000 piezas
Hojas blancas tamaño carta	40,000 hojas

* Cantidades para periodo de la prestación del servicio, por turno.

ID 3

Insumos para realizar los Estudios Complementarios (ultrasonido y/o proyecciones adicionales de Mastografía)	
Insumo	Cantidad
CD o DVD	1,000 unidades
Bata desechable para paciente	1,000 unidades
Paquete de toallas húmedas desinfectantes sin cloro	20 paquetes
Gel a base de agua que sirve como medio de acoplamiento en el ultrasonido	10 litros
Paquete de sanitas con 100 piezas	25 paquetes
Gasas en paquete individual de 10 cm	Paquete de 500 piezas
Guantes quirúrgicos de látex estériles sin talco chicos	Caja con 100 piezas
Guantes quirúrgicos de látex estériles sin talco medianos	Caja con 100 piezas
Guantes quirúrgicos de látex estériles sin talco grandes	Caja con 100 piezas



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

Formato de Evaluación Diagnostica de Patología Mamaria	1,000 formatos
--	----------------

* Cantidades para periodo de la prestación del servicio, de acuerdo a necesidades.

ID-4

Insumos que se requieren para la toma de biopsia	
Insumo	Cantidad
Portaobjetos	Caja con 50 piezas
Fijador hidrosoluble en aerosol	1 pieza
Jeringa de 10 ml con aguja fina	Caja con 50 piezas
Jeringa de 20 ml con aguja fina	Caja con 50 piezas
Lápiz con punta diamante	1 pieza
Torundas de algodón	Paquete con 500 piezas
Gasas secas de algodón cortadas (Largo 10 cm x Ancho 10 cm)	Paquete con 200 piezas
Gasas en paquete individual de 10 cm	Paquete de 100 piezas
Aguja Core para biopsia o Tru-cut	100 piezas
Pistola para biopsia semiautomática o automática	1 pieza
Xilocaína simple al 2%	Frasco con 50 ml
Xilocaína simple al 2% con epinefrina	Frasco con 50 ml
Guantes quirúrgicos de látex estériles chicos	Caja con 100 piezas
Guantes quirúrgicos de látex estériles medianos	Caja con 100 piezas
Guantes quirúrgicos de látex estériles grandes	Caja con 100 piezas
Frascos estériles de plástico con capacidad de 10 ml, boca ancha para muestra	100 piezas
Formaldehido al 10%	Porrón de 18 lts
Hojas de bisturí #5	Caja de 100 piezas
Venda elástica de 30 cm de ancho	100 piezas
Bata desechable para paciente	100 piezas
Pañuelos de papel desechables	2 paquetes de 250
Equipo de curación estéril	2 equipos
Campos estériles para biopsia	2 campos

* Cantidades para la totalidad del servicio, revisar sistema de abasto, entradas y salidas.



ANEXO 6

PERSONAL REQUERIDO PARA EL SERVICIO.

ID	Especificaciones del personal
1	<p>Responsable de operación y funcionamiento Un Médico Especialista en Radiología que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Título y cédula profesional de médico cirujano.- Título de especialidad en radiología.- Cédula de especialista en radiología e imagen.- Certificado vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen.- Constancia de curso de protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE).
	<p>Técnico radiólogo</p> <p>Al menos 5 profesionistas con perfil de Técnico Radiólogo por turno, que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Título y cédula profesional como técnico en radiología, técnico profesional en radiología e imagen, técnico superior universitario en radiología o equivalente.- Mínimo un año de experiencia en mastografía.<ul style="list-style-type: none">o Acreditable con contratos de servicios, a nombre del técnico radiólogo, por la toma de estudios de mastografía. El interesado en prestar los servicios subrogados deberá presentar copia simple del contrato o de los contratos y deberá identificar y señalar con marca textos en cada contrato y anexo técnico lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">a) Número del contratob) Personas físicas o morales que intervienen en el contratoc) Vigencia del contratod) Objeto del contrato- Constancia de capacitación específica en toma de mastografía de tamizaje (posicionamiento para mastografía de tamizaje y de diagnóstico, uso de los equipos de mastografía, uso del control automático de exposición y control de calidad).- Constancia de curso de protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE).- Realiza el llenado del Formato Estudio de Mastografía (se anexa formato) del numeral 17 al 21.
	<p>Recepcionista</p> <p>Al menos una persona que cuente con los siguientes requisitos</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios mínimos de preparatoria.- Con capacidad para dar información, atención amable, cordial, respetuosa y trato digno a las usuarias.- Control de las usuarias citadas a toma de mastografía. <p>Realiza el llenado del Formato Estudio de Mastografía (se anexa formato) del numeral 1 al 16.1.</p>
2	<p>Al menos 6 Médicos Especialistas en Radiología</p> <ul style="list-style-type: none">- Título y cédula profesional de médico cirujano- Título de especialidad en radiología- Cédula de especialista en radiología e imagen- Constancia de capacitación o curso de alta especialidad en imagen de la mama- Certificado vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen para la práctica en imagen mamaria



	<p>Requisitos técnicos y responsabilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con al menos tres años de experiencia en la lectura de mastografías <ul style="list-style-type: none"> ◦ Acreditable con contratos de servicios, a nombre del médico radiólogo, por la interpretación de estudios de mastografía de tamizaje. El interesado en prestar los servicios subrogados deberá presentar copia simple del contrato o de los contratos y deberá identificar y señalar con marca textos en cada contrato y anexo técnico lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Número del contrato b) Personas físicas o morales que intervienen en el contrato c) Vigencia del contrato d) Objeto del contrato • Responsable de vigilar todos los aspectos de calidad en la imagen mamaria. • Responsable de la retroalimentación continua del personal técnico. • Realiza oportunamente la interpretación de las mastografías (máximo 72 hrs). • Llena el Formato Estudio de Mastografía (numerales 22 al 31) de acuerdo con las necesidades del Programa de Cáncer de la entidad y de acuerdo con lo establecido en el punto 2.9 “Registro y captura de la información” de este anexo técnico. • Interpretar como mínimo 5,000 mastografías anuales. <ul style="list-style-type: none"> ◦ Acreditable con contratos de servicios o reportes de productividad equivalentes, a nombre del médico radiólogo, por la interpretación de estudios de mastografía de tamizaje. El interesado en prestar los servicios subrogados deberá presentar copia simple del contrato o de los contratos o reportes, y en su caso, deberá identificar y señalar con marcatextos en cada contrato y anexo técnico lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Número del contrato b) Personas físicas o morales que intervienen en el contrato c) Vigencia del contrato d) Objeto del contrato e) Número de estudios de mastografía de tamizaje interpretados durante la vigencia del contrato • Dedicar una gran parte de su desempeño profesional en el diagnóstico mamario. • Conocer las actividades de tamizaje y diagnóstico de cáncer de mama. • La productividad máxima por médico radiólogo será de 48 mastografías por turno de ocho horas.
3	<p>Responsable de operación y funcionamiento</p> <p>Contar con al menos 1 Médico Especialista en Radiología que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título y cédula profesional de médico cirujano • Título de especialidad en radiología • Cédula de especialista en radiología e imagen • Certificado vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen • Constancia de curso de protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE) <p>Médico Especialista en Radiología</p> <p>Contar con al menos 2 Médico Especialista en Radiología que cumpla con los siguientes requisitos:</p>



- Título y cédula profesional de médico cirujano.
- Título de especialidad en radiología.
- Cédula de especialista en radiología e imagen.
- Constancia de capacitación o curso de alta especialidad en imagen de la mama.
- Certificado vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen en imagen de la mama.

Requisitos técnicos y responsabilidades:

- Con al menos tres años de experiencia en la lectura de mastografías y toma de ultrasonido mamario.
 - Acreditable con contratos de servicios, a nombre del médico radiólogo, por la interpretación de estudios de mastografía y toma de ultrasonido mamario. El interesado en prestar los servicios subrogados deberá presentar copia simple del contrato o de los contratos y deberá identificar y señalar con marcatextos en cada contrato y anexo técnico lo siguiente:
 - a) Número del contrato
 - b) Personas físicas o morales que intervienen en el contrato
 - c) Vigencia del contrato
 - d) Objeto del contrato
- Responsable de vigilar todos los aspectos de calidad en la imagen mamaria.
- Responsable de la retroalimentación continua del personal técnico.
- Realiza oportunamente la interpretación de las proyecciones mastográficas adicionales (máximo 72 hrs).
- Realiza la toma de ultrasonido.
- Realiza el llenado del Formato **Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria** (se anexa formato) del numeral 22 al 26.
- Interpretar como mínimo 5,000 mastografías anuales.
 - Acreditable con contratos de servicios o reportes de productividad equivalentes, a nombre del médico radiólogo, por la interpretación de estudios de mastografía. El interesado en prestar los servicios subrogados deberá presentar copia simple del contrato o de los contratos o reportes, y en su caso, deberá identificar y señalar con marcatextos en cada contrato y anexo técnico lo siguiente:
 - a) Número del contrato
 - b) Personas físicas o morales que intervienen en el contrato
 - c) Vigencia del contrato
 - d) Objeto del contrato
 - e) Número de estudios de mastografía de tamizaje interpretados durante la vigencia del contrato
- Dedicar una gran parte de su desempeño profesional al diagnóstico mamario.
- Conocer las actividades de tamizaje y diagnóstico de cáncer de mama.

Un Técnico radiólogo

- Al menos un profesionista con perfil de Técnico Radiólogo por turno, que cumpla con los siguientes requisitos:
 - Título y cédula profesional como técnico en radiología, técnico profesional en radiología e imagen, técnico superior universitario en radiología o equivalente.
 - Mínimo un año de experiencia en mastografía.
- Acreditable con contratos de servicios, a nombre del técnico radiólogo, por la toma de estudios de mastografía. El interesado en prestar los servicios subrogados deberá presentar copia simple del contrato o de los contratos y deberá identificar y señalar con marcatextos en cada contrato y anexo técnico lo siguiente:



	<p>a) Número del contrato b) Personas físicas o morales que intervienen en el contrato c) Vigencia del contrato d) Objeto del contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> Constancia de capacitación específica en toma de mastografía (posicionamiento para mastografía de tamizaje y de diagnóstico, proyecciones adicionales, uso de los equipos de mastografía, uso del control automático de exposición y control de calidad). <p>Constancia de curso de protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE).</p> <p>Un Recepcionista</p> <p>Al menos una persona que cuente con los siguientes requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudios mínimos de preparatoria Con capacidad para dar atención amable, cordial, respetuosa y trato digno a las mujeres Control de las mujeres citadas a toma de estudios complementarios (ultrasonidos y proyecciones adicionales de mastografía) <p>Realiza el llenado del Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria (se anexa formato) del numeral 1 al 21.2.1</p>
4	<p>Responsable de operación y funcionamiento</p> <p>Al menos un Médico Especialista en Radiología que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título y cédula profesional de médico cirujano. Título de especialidad en radiología. Cédula de especialista en radiología e imagen. Certificado vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen. Constancia de curso de protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE). <p>Médico Especialista en Radiología e Intervencionismo Mamario</p> <p>Al menos un Médico Especialista en Radiología e Intervencionismo Mamario que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título y cédula profesional de médico cirujano. Título de especialidad en radiología. Cédula de especialista en radiología e imagen. Constancia de capacitación o curso de alta especialidad en imagen de la mama e intervencionismo mamario. Certificado vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen en imagen de la mama. <p>Requisitos técnicos y responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con al menos tres años de experiencia en la realización de biopsias (aguja fina, aguja de corte, marcajes, etc.). <p>o Acreditable con contratos de servicios, a nombre del médico radiólogo, por la toma de biopsias guiada por imagen (al menos ultrasonido y estereotaxia). El interesado en prestar los servicios subrogados deberá presentar copia simple del contrato o de los contratos y deberá identificar y señalar con marcatextos en cada contrato y anexo técnico lo siguiente:</p>



	<p>a) Número del contrato b) Personas físicas o morales que intervienen en el contrato c) Vigencia del contrato d) Objeto del contrato</p> <ul style="list-style-type: none">• El médico radiólogo realizará una valoración clínica a la paciente sobre riesgos del intervencionismo y solicitará estudios de coagulación.• Solicitará a la paciente la firma de consentimiento informado para realizar la biopsia• Realiza el llenado del Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria (se anexa formato) del numeral• 27 al 28• Dedicar una gran parte de su desempeño profesional al diagnóstico mamario.• Conocer las actividades de tamizaje y diagnóstico de cáncer de mama. <p>Médico Especialista en Patología</p> <p>Al menos un Médico Especialista en Patología que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Título y cédula profesional de médico cirujano.• Título de especialidad en Patología.• Cédula de especialista en Patología.• Certificado vigente por el Consejo Mexicano de la especialidad o por una institución de salud o académica reconocida para la práctica en anatomopatología. <p>Requisitos técnicos y responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realiza el llenado del Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria (se anexa formato) del numeral 29 al 34.• Contar con entrenamiento en patología mamaria.• Entrenamiento en diagnóstico y clasificación.• Conocimientos de inmunohistoquímica.• Constancia de recertificación.• Conocimiento en diagnóstico de biopsias quirúrgicas.• Conocimiento de especímenes obtenidos por resección quirúrgica con fines terapéuticos.• Conocimiento y uso de las guías para patólogos de enfermedades de la mama.• Experiencia en evaluar los factores pronósticos.• Conocimiento de las patologías hereditarias del cáncer de mama.• Conocimiento sobre sarcomas, linfomas y tipo de tumores raros de la mama.• Conocimiento de patología del cáncer de mama en varones. <p>Técnico radiólogo</p> <p>Al menos un profesionista con perfil de Técnico Radiólogo por turno, que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Título y cédula profesional como técnico en radiología, técnico profesional en radiología e imagen, técnico superior universitario en radiología o equivalente.• Mínimo un año de experiencia en mastografía. <p>o Acreditable con contratos de servicios, a nombre del técnico radiólogo, por la toma de estudios de mastografía. El interesado en prestar los servicios</p>
--	---



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

	<p>subrogados deberá presentar copia simple del contrato o de los contratos y deberá identificar y señalar con marcatextos en cada contrato y anexo técnico lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Número del contratob) Personas físicas o morales que intervienen en el contratoc) Vigencia del contratod) Objeto del contrato <ul style="list-style-type: none">• Constancia de capacitación específica en toma de mastografía (posicionamiento para mastografía de tamizaje y de diagnóstico, proyecciones adicionales, uso de los equipos de mastografía, uso del control automático de exposición y control de calidad).• Constancia de capacitación específica en biopsia estereotáxica.• Constancia de curso de protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE). <p>Recepcionista</p> <p>Al menos una persona que cuente con los siguientes requisitos</p> <ul style="list-style-type: none">• Estudios mínimos de preparatoria.• Con capacidad para dar atención amable, cordial, respetuosa y trato digno a las usuarias.• Control de las usuarias citadas a toma de biopsia.• Control de las mujeres citadas a toma de biopsia
--	---



Secretaría de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
Programa de Detección de Cáncer de Mama



EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE PATOLOGÍA MAMARIA

No. Folia: _____

I. Identificación de la entidad					
1. Institución	2. Entidad/Delegación	3. Jurisdicción	4. Municipio	4.1 Localidad	5. Unidad médica
6. CUBET					
II. Identificación de la paciente					
7. Nombre		Apellido Paterno		Apellido Materno	
8. Estado de nacimiento					
9. Fecha de nacimiento		10. Edad		11. CNRP	
12. Residente habitual					
13. Otro domicilio		14. Otro teléfono		15. Correo electrónico	
16. Tiempo de residencia actual					
17. Estado civil					
18. Escolaridad					
19. Ocupación					
20. Afiliación					
21. Idioma hablado					
III. Evaluación diagnóstica					
22. Fecha de valoración clínica del 2º o 3º nivel de atención					
23. Motivo de referencia					
24. Indicación de estudios adicionales					
25. Cédula profesional de quien realizó el estudio					
26. Resultado de la valoración del caso probable					
IV. Toma de biopsia					
27. Número de biopsia		28. Tipo de biopsia		29. Fecha de toma de la biopsia	
30. Fecha de integración de la biopsia		31. Cédula profesional de quien realizó el estudio			
V. Información sobre el diagnóstico					
32. Diagnóstico histopatológico (NOM-047)					
33. Pruebas de inmunohistoquímica					
34. Cédula profesional de quien realizó el estudio histopatológico					
VI. Plan de intervención					
35. Conclusión del estudio del caso					
36. Cédula profesional del médico responsable					



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

MEMBRETE DEL LICITANTE

ANEXO A

PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el Licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

DIRIGIDO A:
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

Fecha:						
Nombre del Licitante:						
Licitación Publica:						
No. de Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción Detallada del Servicio	Cantidades totales de Estudios (De acuerdo al anexo 2)	
					Cantidad Mínima de Estudios	Cantidad Máxima de Estudios
1				LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SERÁ CONFORME AL ANEXO 1		
Periodo de Garantía:						
Periodo de Prestación de Servicio						

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

NOTAS:

1. El Licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de desechamiento.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de desechamiento toda vez que son elementos esenciales para llevar a cabo la evaluación de la propuesta.
- 4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

ANEXO A1

EQUIPO.

Fecha:				
Nombre del Licitante:				
Licitación Pública Nacional:				
Estudio	Equipo (conforme a las características referenciadas en el anexo 3)	Marca	Modelo	Año de fabricación
1. Toma de mastografía				
2. Lectura de mastografía				
3. Estudios complementarios				
4. TOMA DE BIOPSIA				
EL LICITANTE DEBERÁ AGREGAR LAS FILAS NECESARIAS PARA PRESENTAR DE MANERA COMPLETA SU PROPUESTA TÉCNICA				

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE (SE DEBERÁ DESGLOSAR EL SERVICIO PARA QUE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DETALLE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO GLOBAL).



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

ANEXO A2

INSUMO.

Fecha:					
Nombre del Licitante:					
Licitación Publica Nacional:					
Insumos Requeridos	Descripción de los Insumos de Acuerdo al Anexo 5			Marca y/o Nombre del Fabricante	Modelo
	Descripción del Insumo	Unidad de medida	Cantidad		
1. Toma de mastografía					
2. Lectura de Mastografía					
3. Estudios Complementarios (Ultrasonido y/o proyecciones adicionales de mastografía)					
4. Toma de Biopsia					

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE (SE DEBERÁ DESGLOSAR EL SERVICIO PARA QUE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DETALLE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO GLOBAL).



ANEXO A3

CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE

INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

_____(Nombre completo)____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
NOMBRE DEL LICITANTE	
RFC CON HOMOCLAVE	
DOMICILIO FISCAL	CALLE:
	COLONIA:
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL	
2. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS (ESTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.)	
3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER MÍNIMO DE 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD).	
4. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).	
1	NOMBRE COMPLETO:
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ
	DOMICILIO:
	MONTO DE LA VENTA O COMERCIALIZACIÓN:
	DESTINO DE LA VENTA O COMERCIALIZACIÓN:
	CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONOS CON LADA:	
2	NOMBRE COMPLETO:
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO



	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DOMICILIO:	
	MONTO DE LA VENTA O COMERCIALIZACIÓN:	
	DESTINO DE LA VENTA O COMERCIALIZACIÓN:	PÚBLICO/PRIVADO
	CORREO ELECTRÓNICO	
	TELÉFONOS CON LADA:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DOMICILIO:	
	MONTO DE LA VENTA O COMERCIALIZACIÓN:	
	DESTINO DE LA VENTA O COMERCIALIZACIÓN:	PÚBLICO/PRIVADO
	CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONOS CON LADA:		

El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

MEMBRETE DEL LICITANTE

ANEXO B

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta Económica con características originales, el Licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**DIRIGIDO A: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

Fecha:										
Nombre del Licitante										
Licitación Pública:										
No. de Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción Detallada del Servicio	Cantidades totales de estudios (de acuerdo al anexo 2)		Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo	
					Cantidades Mínimas de estudios	Cantidades Máximas de estudios				
1										
IMPORTE MÍNIMO TOTAL CON LETRA				IMPORTE MÁXIMO TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL		
								TASA 16% I.V.A.		
								TOTAL		

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

“Los precios serán firmes hasta el total abastecimiento de los bienes”.

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de desechamiento. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de desechamiento.
- 4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.
- 5.- En caso de que existan errores aritméticos, éstos serán rectificadas, prevaleciendo invariablemente el precio unitario ofertado.
- 6.- En caso de que existiere algún error en el cálculo del IVA (16%), la convocante podrá hacer la corrección de dicho impuesto, sin que esto, sea motivo de desechamiento de la partida ofertada.
- 7.- En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- 8.- *El proveedor deberá considerar en su precio unitario lo mencionado en el punto 5. Costo de la partida.



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

MEMBRETE DEL LICITANTE

ANEXO C

FORMATO DE ACREDITACIÓN LEGAL DEL LICITANTE

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, a nombre y representación de: _____ (persona física o jurídica) _____.
No. de Licitación: **GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022**

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del licitante)

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la contratante, deberán ser comunicados a ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

ANEXO D

Carta de nacionalidad mexicana y que es proveedor directo de los servicios solicitados por la Contratante de conformidad con el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Razón Social del Licitante:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022

P R E S E N T E

En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 35 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa

R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa

Nombre: Firma del Representante Legal

R.F.C. del Representante Legal



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

MEMBRETE DEL LICITANTE

ANEXO E

Formato de carta en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Razón Social del licitante:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo ordenado por los **Artículos 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para los efectos de presentar propuestas y en su caso, poder celebrar el CONTRATO, en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022**, nos permitimos manifestarles, bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los Artículos en cuestión, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los citados Artículos.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa

R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa

Nombre: Firma del Representante Legal

R.F.C. del Representante Legal



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

MEMBRETE DEL LICITANTE

ANEXO F

Declaración de Integridad de conformidad con lo que señalan los Artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 y 48 de su Reglamento

(Membrete del licitante)

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que _____(Nombre del licitante)_____ en relación con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.”** bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o **a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas**, para que los servidores públicos del Gobierno del Estado de Puebla, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa

R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa

Nombre: Firma del Representante Legal

R.F.C. del Representante Legal



ANEXO G

MANIFESTACIÓN DE PROVEEDOR

Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022
Presente

Me refiero al procedimiento de _____ **(3)** No. _____ **(4)** por medio del cual se adjudicará el contrato correspondiente para la _____ **(5)**, por una propuesta económica de \$ _____ **(6)** y una vigencia de _____ **(7)**.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala "...Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular **manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés...**", hago de su conocimiento que los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad son los siguiente:

- 1.-----**(8)**-----
- 2.-----
- 3.-----

En este tenor, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conocemos el contenido del artículo citado, especificando que ninguna de las personas antes mencionadas desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Atentamente

C. _____
Nombre del Apoderado Legal (9)

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. **Insertar membrete del proveedor**
2. Señalar la fecha de suscripción del documento.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Objeto del contrato o pedido
6. Monto de la propuesta económica
7. Vigencia del contrato o pedido
8. **Nombre de cada uno de los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad**
9. Nombre y firma autógrafa del apoderado legal del proveedor

NOTA: El presente formato deberá presentarse en duplicado con firma autógrafa del proveedor. En caso de no presentarse antes de la firma del contrato o pedido, este no se formalizará por causas imputables al proveedor.



ANEXO G

MANIFESTACIÓN DE PROVEEDOR

Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022
Presente

Me refiero al procedimiento de _____(3) No. _____(4) por medio del cual se adjudicará el contrato correspondiente para la _____(5), por una propuesta económica de \$ _____(6) y una vigencia de _____(7).

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala "...Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular **manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés...**", hago de su conocimiento que los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad son los siguiente:

------(8)-----

En este tenor, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conocemos el contenido del artículo citado, especificando que las personas mencionadas a continuación si desempeñan algún empleo, cargo o comisión en el servicio público:

Nombre (9)	Cargo	Institución donde desempeña el servicio
---------------	-------	---

No obstante, lo anterior manifestamos que con la suscripción del contrato correspondiente no se actualiza ningún supuesto de conflicto de interés.

A t e n t a m e n t e

C. _____
Nombre del Apoderado Legal (10)

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. **Insertar membrete del proveedor**
2. Señalar la fecha de suscripción del documento.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Objeto del contrato o pedido
6. Monto de la propuesta económica
7. Vigencia del contrato o pedido
8. **Nombre de cada uno de los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad**
9. **Nombre del socio o accionista, cargo y lugar donde se desempeña el cargo publico**
10. Nombre y firma autógrafa del apoderado legal del proveedor

NOTA: El presente formato deberá presentarse en duplicado con firma autógrafa del proveedor. En caso de no presentarse antes de la firma del contrato o pedido, este no se formalizará por causas imputables al proveedor.



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

ANEXO G

MANIFESTACIÓN DE PROVEEDOR

Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022

Presente

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ por medio del cual se adjudicará el contrato correspondiente para la _____(5)_____, por una propuesta económica de \$ _____(6)_____ y una vigencia de _____(7).

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala "...Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular **manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés...**", **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conozco el contenido del artículo citado, por lo que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Atentamente

C. _____
Nombre del Proveedor (8)
Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. **Insertar membrete del proveedor**
2. Señalar la fecha de suscripción del documento.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Objeto del contrato o pedido
6. Monto de la propuesta económica
7. Vigencia del contrato o pedido
8. Nombre y firma autógrafa del proveedor

NOTA: El presente formato deberá presentarse en duplicado con firma autógrafa del proveedor. En caso de no presentarse antes de la firma del contrato o pedido, este no se formalizará por causas imputables al proveedor.



ANEXO G

MANIFESTACIÓN DE PROVEEDOR

Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022

Presente

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ por medio del cual se adjudicará el contrato correspondiente para la _____(5)_____, por una propuesta económica de \$ _____(6) y una vigencia de _____(7).

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala “...Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular **manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés...**”, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conozco el contenido del artículo citado, por lo que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñar el cargo de _____(8) en _____(9), con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Atentamente

C. _____
Nombre del Proveedor (10)

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. **Insertar membrete del proveedor**
2. Señalar la fecha de suscripción del documento.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Objeto del contrato o pedido
6. Monto de la propuesta económica
7. Vigencia del contrato o pedido
8. Indicar en su caso, cargo público desempeñado
9. Indicar en su caso, lugar donde desempeña cargo público.
10. Nombre y firma autógrafa del proveedor

NOTA: El presente formato deberá presentarse en duplicado con firma autógrafa del proveedor. En caso de no presentarse antes de la firma del contrato o pedido, este no se formalizará por causas imputables al proveedor.



MEMBRETE DEL LICITANTE

ANEXO H

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la contratación del servicio que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

_____ de _____ de _____ 2022

Secretaría de Administración
Subsecretaría de Administración
Unidad de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obra
Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Presente

Me refiero al procedimiento **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022** en el que mi representada, la empresa _____ (2) _____ participa a través de la propuesta presentada.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación, de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (3) _____ cuenta con _____ (4) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (5) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (6) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (7) _____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (7)	Sector (3)	Rango de número de trabajadores (4) + (5)	Rango de monto de ventas anuales (6)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4.00	4.60
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100.00	93.00
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100.00	95.00
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250.00	235.00
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250.00	250.00

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores X 10% + (Ventas Anuales) X 90 %.

(4) (5) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (4) y (5)

(7) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula; Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:

_____ (8) _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (9) _____ (10) _____

PARA EL CASO DE LA GRANDES EMPRESAS, SE CONSIDERA A AQUELLOS NEGOCIOS QUE TIENEN DESDE 101 HASTA 250 TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES SUPERIORES A LOS 250 MILLONES DE PESOS.

Firma del Representante Legal

INSTRUCTIVO DEL ANEXO H PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
3	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
4	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
5	En su caso anotar el número de personas subcontratadas.
6	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (m.d.p.), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
7	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación).
8	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
9	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
10	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Observaciones:

Fuente: Decreto por el que se establece la estratificación de la Micros, Pequeñas y Medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

MEMBRETE DEL LICITANTE

ANEXO I

DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE PREFERENTEMENTE)

Puebla, Pue, a _____ de _____ de 2022

Razón Social del licitante:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022

P R E S E N T E

[Nombre del representante], en representación de [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, el **LICITANTE**), presento la **OFERTA**:

[Los poderes para representar deben incluir el de firmar esta declaración a nombre de todos los que están representados]:

Convocado por: **XXX** (en adelante, la Convocante)

Vengo a presentar por mí y en representación del **LICITANTE**, la siguiente Declaración de Integridad y No Colusión (en adelante, la Declaración de Integridad):

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de no colusión;
2. Comprendo que si la Declaración de no colusión no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la Propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración;**
3. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación y en vigor desde el siete de julio del mismo año, en particular, lo previsto en los artículos 53, 127, fracciones I, IV, X y XI y párrafos cuarto y quinto, **así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal.**
4. Cada persona cuya firma aparece en la **OFERTA** que se presenta ha sido autorizada por el **LICITANTE** para definir los términos y condiciones de la misma y para formularla en su representación;
5. Para los propósitos de la presente Declaración de no colusión y de la **OFERTA** que se presenta, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del **LICITANTE**, afiliado o no con el mismo que:
 - a) Haya presentado o pueda presentar una OFERTA en el presente proceso; y
 - b) Podría potencialmente presentar una OFERTA en el mismo proceso.
6. El **LICITANTE** declara que [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]
 - a) [...] Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno; o

En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con Competidor alguno en relación con:

- Precios;
- Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
- La intención o decisión de presentar o no su **OFERTA**; o bien
- La presentación de una propuesta o la **OFERTA** que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.

Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.

Los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **LICITANTE** para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **OFERTA**; o bien la presentación de una propuesta u **OFERTA** que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

- b) [...] Sí ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;

Además, los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **LICITANTE** hasta el **ACTO DE FALLO**, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

7. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la **OFERTA**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **LICITANTES**.

Fecha: _____

Nombre del representante legal: _____

Firma: _____

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa

R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa

Nombre: Firma del Representante Legal

R.F.C. del Representante Legal



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

MEMBRETE DEL LICITANTE

ANEXO J

Escrito de manifestación de interés en participar en el proceso de convocatoria de conformidad con el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Razón Social del licitante:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022

P R E S E N T E

El que suscribe a nombre de mi representada (nombre de la empresa), manifiesto mi interés en participar en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022**, dando cumplimiento a lo que señala el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa

R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa

Nombre: Firma del Representante Legal

R.F.C. del Representante Legal

Teléfono y Correo de la Empresa



MEMBRETE DEL LICITANTE

ANEXO K

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022

EL FORMATO DE PREGUNTAS DEBERÁ SER LLENADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

APARTADO DE REFERENCIA:

EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUÉ PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LA CONVOCATORIA SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA:

EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS.

NOMBRE DEL LICITANTE:

ACLARACIONES ADMINISTRATIVAS LEGALES		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
ACLARACIONES TÉCNICAS		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

ANEXO L

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Ante o a favor de: **DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizado por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro del expediente No. **GESALF-019-299/2022 COMPRANET LA-921002997-E20-2022**, por el monto total adjudicado antes de IVA incluido de \$ (número) (letra _____ M.N.)

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del CONTRATO _____, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Así mismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra _____ M.N.) que corresponde al 10 % del monto total del contrato incluyendo el IVA. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

ANEXO M

MODELO DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

CONTRATO **1** (ABIERTO O CERRADO) **2** PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE) **3** (\$DESCRIPCIÓN CATEGORIA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **4** (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR **5** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE **6** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, **7** (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Solo si el proveedor es persona moral **8** REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CARÁCTER DE (señalar el carácter del representante de la empresa), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- **ANTECEDENTES**

9 (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, enumerar tantas como sean necesarias).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo ____ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa _____ “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, instruyó _____.

- **DECLARACIONES**

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento



- I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:
- I.1 **10** Es una “DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)__,
- I.2 **11** Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. **12** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), **13** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C **14** (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 **15** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)___ suscribe el presente instrumento el C. **16** (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), **17** (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C **18** Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.**
- I.X **19** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)___ suscribe el presente instrumento el C. **20** (NOMBRE DEL FIRMANTE X), **21** (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C **22** (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) **23**, facultado para ____ (colocar facultades y participación en el contrato)___.
- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **24** (TIPO DE PROCEDIMIENTO) **25** (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **26** (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **27** (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento.



Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la “**LAASSP**”

I.5 “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **28 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **29 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) 30**, de fecha ___ de ___ de ____, emitido por la _____.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **31 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.7 **32** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Es una persona **33 (FISICA O MORAL) 34** legalmente constituida mediante _____ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **35 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **36 (OBJETO SOCIAL)**.

II.2 **37** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la “**LAASSP**”.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la

Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **38 (RFC PROVEEDOR)**.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **39 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto **40** I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Si la categoría es arrendamiento

41 Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra



SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

42_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El monto total del mismo es por la cantidad de **43**_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y **44**_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)_ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a “**EL PROVEEDOR**” los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
45 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	46 (%) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	47 (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

48_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de **49**_(PRECIO UNITARIO)_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **50**_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **51**_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO**



SELECCIONADO), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a “**EL PROVEEDOR**” en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
52 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	53 (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	54 (MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	55 (MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado			

Si la categoría es arrendamiento

56 Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

57 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE **58** _____, del banco **59** _____, **60** a nombre de “_____”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

61 El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “**EL PROVEEDOR**” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) **62** Se otorgarán a “**EL PROVEEDOR**” los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)____.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
63 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	64 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)



Se agregarán tantos se hayan programado

65 Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo _____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.) _____

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **66** COLOCAR FECHA DE INICIO) y hasta el **67** (COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

- a. **Garantía de los bienes.**- “EL PROVEEDOR” se obliga con “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por **68** COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de “El proveedor”.

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

- b. **Garantía de los anticipos recibidos.** - “EL PROVEEDOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar el **69** COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS) previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.



El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la “**LAASSP**” y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a “**EL PROVEEDOR**” una vez que el “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” entregue a “**EL PROVEEDOR**”, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual “**EL PROVEEDOR**”, deberá solicitar por escrito a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(EN CASO **NO** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

70 Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO **SI** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “**LAASSP**”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de **70.1** Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **70.1** Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al **71** (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) **72** (COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÍA) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

73 La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- ❑ Expedirse a favor de la **70.1** Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- ❑ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ❑ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ❑ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ❑ El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ❑ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ❑ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- ❑ “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.”; y
- ❑ “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere,



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**

- a) **74** Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de

arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.

- b) **75** Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) **76** Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **“PROVEEDOR”**

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

77 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.

78 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_ y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por _(colocar si es el



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

administrador o el supervisor del contrato); la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

79 Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** contará con un (colocar plazo para reposición de bienes), para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

80 Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

81 **“EL PROVEEDOR”** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos).del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas

del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LAASSP”**.

Para el caso de arrendamiento

82 **“EL PROVEEDOR”** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” entregue a “**EL PROVEEDOR**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a

no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. **18 (COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 19 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del **83** (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al **84** (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, **85** por cada (colocar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o bien,

proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la “**LAASSP**”, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la “**LAASSP**”, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

“**LAS PARTES**” convienen en que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.



Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

- g) Si no proporciona a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **“EL PROVEEDOR”** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LA ASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**

cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GESALF-019-299/2022 COMPRANET
LA-921002997-E20-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	13 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	14 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	17 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	18 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	21 (CARGO DEL FIRMANTE X)	22 (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
35 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	38 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)